

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ
VILLANUEVA CASANARE**

PACTO DE CONVIVENCIA

(Versión 2023)

1. PRÓLOGO JUVENTUD EZEQUIELISTA:

Aprender a convivir es fundamental para la formación personal del individuo. Toda la vida se basa en vivir y compartir con otros, en ese ejercicio se deben demostrar dos cosas: los aprendizajes traídos del hogar como primera fuente de formación y los adquiridos y complementados en la escuela. Para esto, se debe desarrollar una conciencia que le oriente, le permita interrelacionarse y compartir en forma adecuada con los demás miembros de la Comunidad Educativa y la sociedad. La formación que reciba y aprehender, repercutirá en el bien propio y el de la sociedad.

Las anteriores razones fundadas en los postulados del Estado de Derecho, la Constitución y en desarrollo de la Ley General de Educación, el Decreto Reglamentario Nº 1860 del 3 de agosto de 1.994, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, Ley 1098 de 2006, le han permitido al gobierno escolar de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, luego una rigurosa revisión del anterior Manual, la construcción del Pacto de Convivencia y presentarlo al consejo directivo para su estudio y adopción.

El fin principal de este Pacto es asegurar un buen clima institucional, lograr que todos los miembros de la comunidad Ezequielista alcancen la convivencia pacífica. Lograr el uso del diálogo y la concertación como los instrumentos para dirimir conflictos entre los integrantes de la comunidad Ezequielista.

El manual o Pacto de Convivencia es un instrumento para:

1. Orientar al estudiante sobre los acuerdos hechos para la organización del ámbito escolar, con el fin de afianzar el desarrollo de la personalidad y alcanzar su ética de vida, autorregulación y autorrealización.
2. Orientar a los acudientes (padres y madres o representantes legales), con el propósito de realizar los procedimientos necesarios para proteger o restablecer los derechos fundamentales de los estudiantes.
3. Orientar la labor de los docentes y docentes directivos para que con su accionar alcancen un clima institucional en paz, donde prime la comprensión y el respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Orientar a los acudientes (padres y madres o representantes legales) para el compromiso de apropiarse de los contenidos de este manual como una herramienta que permita mejorar la convivencia pacífica en la institución, y sirva de norma en la orientación y formación de los estudiantes en el hogar.
5. Garantizar el debido proceso en cada una de las actuaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, como institución educativa oficial, presta el servicio educativo a la comunidad de Villanueva desde 1977, brinda un sano ambiente y una agradable permanencia a los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y programas de educación de adultos en las respectivas sedes: Central, Morichal y Bello Horizonte.

La oferta educativa se centra en la formación integral de los estudiantes, cobrando especial interés el desarrollo de diversas competencias dentro de los diferentes programas establecidos en el proyecto Educativo Institucional PEI. Algunos programas podrán estar articulados con el SENA o instituciones de educación superior.

Las personas que forman parte de esta institución educativa serán de excelente calidad humana al servicio del desarrollo humano de la comunidad educativa.

La educación es entendida como la fuerza que mueve la conciencia y el pensamiento, tendiente a contribuir a la construcción de ciudadanía y al alcance de altos niveles de calidad de vida.

MISIÓN

Satisfacer las necesidades de formación integral de los estudiantes en el marco de una pedagogía enfocada al desarrollo de competencias que, favorezcan el aprendizaje significativo, la autonomía responsable, la construcción del conocimiento, y el desarrollo de principios y valores, circunscritos en el marco de la diversidad e identidad cultural para el fortalecimiento de la ciudadanía.

Hacer los mayores esfuerzos, para garantizar el fortalecimiento del desarrollo humano de los estudiantes.

VISIÓN

Para el año 2024, ser una institución que ofrece una educación de calidad en el marco de los principios y valores del proyecto educativo institucional, formando y fortaleciendo la capacidad y competencia de su equipo humano, desafiando las dificultades y retos que nos imponen los nuevos comportamientos sociales y limitaciones económicas, para que nuestros egresados sean capaces de continuar su formación profesional o de integrarse a la vida social y productiva, con eficiencia, eficacia y responsabilidad.

ARTÍCULO 2: COMUNIDAD EZEQUIELISTA: GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y VALORES

La Comunidad Educativa Ezequelista está conformada por:

- a) Estudiantes matriculados.
- b) Acudientes (Padres, Madres, y representantes legales).
- c) Docentes.
- d) Directivos Docentes y administrativos.
- e) Egresados organizados para participar.

f) Representantes del sector productivo.

La institución educativa tomará como base de su estructura filosófica los siguientes principios y valores para desarrollarlos con mayor énfasis; los cuales se encuentran definidos en el proyecto educativo institucional

1. PRINCIPIOS

- a. Responsabilidad compartida en la defensa de la paz, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Respeto y cuidado del medio ambiente
- c. Pedagogía, ciencia y tecnología base del proceso de formación.
- d. Proceso de formación integral.
- e. Planeación, base fundamental del proceso de organización.
- f. Todos comprometidos- Todos líderes.
- g. Todos en formación permanente.
- h. Comunicación, base del entendimiento.
- i. El estímulo y reconocimiento, nos hacen crecer.
- j. La felicidad de los niños y jóvenes es la base del éxito.
- k. La democracia nace en la escuela.

2. VALORES

Los valores son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta. En la institución la base de la formación se sustenta en los siguientes valores:

- a. Responsabilidad.
- b. Honestidad.
- c. Tolerancia.
- d. Respeto.
- e. Puntualidad.

Los demás principios y valores se afianzarán a través de la colaboración en el aprendizaje de estos en la familia y el grupo social.

ARTÍCULO 3: CREENCIAS

En la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz Ezequiel Moreno y Díaz tenemos como creencias fundamentales:

1. Creer en Dios.
2. Creer en la justicia y el Estado de derecho.
3. Creer en el trabajo.
4. Creer en sí mismos.
5. Creer en la proactividad.
6. Creer en la educación como base para el desarrollo humano.
7. Creer en el diálogo para la resolución de conflictos y la vida en paz.

CAPÍTULO II

DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Al incluirnos en una colectividad, debemos "aprender a vivir en paz con el otro". La comunidad Ezequielista entiende que en la sociedad organizada SE HACEN ACUERDOS con el fin de generar el RESPETO Y EL ORDEN, necesarios para crear un ambiente armónico.

El manual de convivencia o Pacto de Convivencia es un compendio de normas, reglas y procedimientos que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, en él están definidos:

1. El horizonte institucional.
2. Símbolos institucionales.
3. Los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Los acuerdos que se han concertado para vivir armónicamente dentro de la comunidad educativa de la institución.
5. los procedimientos o ruta a seguir y conductos regulares.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS DEL PACTO

OBJETIVO GENERAL:

Servir de hoja de ruta para garantizar la convivencia escolar, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas y actitudes pactadas por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, durante su permanencia como miembro de la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Afianzar los principios y valores que orienten la acción del individuo en su contexto escolar y social.
- Guiar el comportamiento de la comunidad Ezequielista, dentro de los parámetros de la convivencia en paz consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Servir de referente para los procedimientos y la toma de decisiones de autoridades internas y externas.
- Garantizar el debido proceso en cada una de las actuaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 5: TÉRMINOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El reconocimiento de un lenguaje común nos facilita hacer los acuerdos propios para la convivencia, la paz y los procedimientos para la toma de decisiones.

1. **DIGNIDAD HUMANA:** es un valor inherente a todos los miembros de la comunidad Ezequielista. Se basa en el reconocimiento de la persona a ser merecedora de respeto.

2. CONVIVENCIA PACÍFICA: es la capacidad de vivir juntos, respetándose y consensuando las normas básicas.
3. COMPETENCIAS CIUDADANAS: son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que se desarrollan desde niños, para saber vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad.
4. CLIMA INSTITUCIONAL: es el ambiente generado por las emociones de los miembros de un grupo u organización, está relacionado con la motivación.
5. CORRESPONSABILIDAD: es una obligación común a dos o más personas.
6. RESPONSABILIDAD: Es un valor que está en la conciencia de la persona para entender las consecuencias de sus acciones, de la cual surge la obligación de reparar una falta.
7. DISCIPLINA: es la capacidad de desarrollar habilidades, que implican una actuación ordenada y perseverante, con el fin de conseguir la apropiación y acatamiento de los acuerdos y normas de la comunidad Ezequielista.
8. DEBIDO PROCESO: Es el seguimiento de las diferentes rutas y protocolos planteados en el presente pacto.
9. ACCIÓN REPARADORA: son todas aquellas acciones que buscan reparar un daño o restablecer una relación, devolviendo la confianza perdida y permitiendo la reflexión.
10. SANCIÓN PEDAGÓGICA: es una acción que busca motivar un cambio de conducta o de comportamientos inadecuados del estudiante frente a su manera de actuar académica y/o disciplinariamente.
11. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. Es una relación entre la falta y la sanción. Responde a la idea de evitar una utilización desmedida de las sanciones.
12. CONFLICTO: Es la situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
13. DERECHO: Es la facultad que tiene un miembro o varios miembros de la comunidad Ezequielista para decir, pedir, solicitar o exigir sus reconocimientos en forma libre y a través de los conductos regulares, dentro de los marcos de respeto, cordialidad y acorde a las normas y leyes, teniendo en cuenta que sus derechos terminan donde comienzan los de los demás.
14. DEBER. Es el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas al firmar la matrícula.
15. COMPORTAMIENTO. Es la relación de convivencia del estudiante con sus pares y con los demás miembros de la comunidad, basada en el principio de respeto a la persona humana.
16. ESTÍMULO. Es el reconocimiento a los estudiantes y demás miembros de la comunidad por sobresalir en sus desempeños, cumplimiento de sus deberes y/o por sus aportes al desarrollo y buena imagen institucional.
17. PROTOCOLO. Son acciones ordenadas que permiten el correcto proceder frente a situaciones de orden institucional. Desde la Ley de convivencia escolar, son las etapas que se deben seguir para resolver una situación-tipo.
18. RELACIONES. Se puede hablar de dos tipos de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa:

- a. ASIMÉTRICA: Es una interacción en desbalance entre estudiante/docente, directivo docente o administrativo, donde existe una comunicación formal y un tratamiento de respeto, como por ejemplo: el comportamiento de Jefe/empleados, Profesor/estudiantes, Padre/hijo
- b. SIMÉTRICA: Es la interacción de comunicación homogénea entre pares
- 19. LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.
- 20. VBG: Violencia basada en género.
- 21. BULLYING, ACOSO ESCOLAR, MATONEO: Es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, adolescente o adulto, por parte de algún integrante de la comunidad Ezequielista o varios de sus pares, o con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 22. CIBERACOSO ESCOLAR o CIBERBULLYING: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico.
- 23. SEXTING: Se refiere a la producción y/o distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.
- 24. EVASIÓN: Acción de abandono del aula de clase por parte del estudiante, puede ocurrir de dos maneras: no ingresando al aula de clase sin justificación de algún docente o Coordinación.

ARTÍCULO 6: AGRESIÓN ESCOLAR: Se considera agresión la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se produce dentro y/o fuera de la institución educativa. La agresión escolar puede ir dirigida hacia estudiantes, profesores, directivos y se puede dar de las siguientes maneras:

1. BULLYING, ACOSO ESCOLAR, MATONEO.
2. CIBERACOSO ESCOLAR O CIBERBULLYING.
3. SEXTING.
4. AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA INGRESO, TRASLADO Y RETIRO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7: DE LA MATRÍCULA

Es un acuerdo de corresponsabilidad que formaliza la vinculación del estudiante por primera y única vez a la institución educativa y en el que se compromete junto con su acudiente o representante legal a cumplir las normas vigentes en este Pacto de Convivencia, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 8: DEL ACUDIENTE

Es la persona mayor de edad que firma la matrícula del estudiante y se compromete a representarlo, cuando se le requiera por las autoridades de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, igual que a responder por las necesidades y actuaciones de su acudido y recibir personalmente los informes académicos y disciplinarios. Puede ser, el Padre o la Madre del estudiante o la persona que éstos o la Ley autorice de manera escrita.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

1. Registro Civil de nacimiento original legible o fotocopia completamente legible autenticada en notaría.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete años, y de la cédula de ciudadanía si es mayor de edad.
3. Para bachillerato, presentar los certificados originales del grado quinto en adelante hasta el último grado cursado. para primaria el boletín del grado anterior al que va a cursar.
4. Fotocopia de las cédulas de los padres o acudientes.
5. Fotocopia del carné de vacunas (hasta la edad de 10 años).
6. Fotocopia del carné o certificación de la entidad de seguridad social a la que esté afiliado.
7. Fotocopia del observador del estudiante de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz de donde procede. Nota de comportamiento mínima 8.0 o sobresaliente.
8. Carpeta cuatro solapas.
9. Firma de compromiso de restitución de los daños que pueda causar el estudiante en la institución.
10. Pasaporte, cédula de extranjería o autorización de la autoridad migratoria que demuestre su legitimidad de permanencia en el país.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún estudiante podrá matricularse, ni menos ingresar como estudiante de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz Ezequiel Moreno y Díaz, sin cumplir con todos los requisitos exigidos; por la responsabilidad que implica su permanencia en el aula como estudiante de la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los acudientes son responsables ante la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

ARTÍCULO 10: DE LAS EDADES.

Los estudiantes al matricularse deberán estar en los siguientes rangos de edad.

1. Preescolar: 5 años cumplidos a marzo 30. Por razones de cupos sobrantes los grupos podrán completarse con niños menores de 5 años después del inicio del año escolar y bajo ninguna circunstancia habrá menores de 4 años como estudiantes en las aulas.
2. Primaria:
 - PRIMERO: 6 a 7 años cumplidos
 - SEGUNDO: 7 a 8 años cumplidos
 - TERCERO: 8 a 9 años cumplidos
 - CUARTO: 9 a 10 años cumplidos
 - QUINTO: 10 a 11 años cumplido
3. Bachillerato:
 - SEXTO: 11 a 12 años cumplidos
 - SEPTIMO: 12 a 13 años cumplidos
 - OCTAVO: 13 a 14 años cumplidos
 - NOVENO: 14 a 15 años cumplidos
 - DÉCIMO: 15 a 16 años cumplidos
 - UNDÉCIMO: 16 a 17 años cumplidos
4. Educación para jóvenes y adultos en jornada nocturna: Mayores de 15 años.

ARTÍCULO 11: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Es el proceso mediante el cual el acudiente ratifica en la fecha que se le convoque, mediante el diligenciamiento del formato establecido, la permanencia del estudiante en la institución año tras año. Todos los estudiantes deberán tener renovada la matrícula en las fechas que determine la Dirección de la institución.

La Dirección de la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz entenderá que el acudiente que no efectúe esta renovación en las fechas estipuladas, no va a hacer uso del cupo, y, por tanto, la institución se reserva el derecho a disponer de él, y se informará en oficio al ICBF, Personería y Secretaría de Educación.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación se realizará al final del año escolar en reunión de acudientes con los directores de curso, para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el formato de renovación de matrícula por parte del acudiente.
2. Presentar paz y salvo debidamente diligenciado.
3. Adjuntar acta de compromiso si el estudiante ha sido condicionado por el CONSEJO DIRECTIVO, el acta debe ser firmada previamente en la respectiva coordinación.

Cumplido el procedimiento el director de curso hará entrega de estos documentos en la oficina de la Secretaría Académica levantando la respectiva acta.

ARTÍCULO 12: MATRÍCULA O RENOVACIÓN EXTEMPORÁNEA

Por matrícula extemporánea se entiende aquel proceso que se hace fuera del calendario diseñado por la Dirección de la institución de acuerdo a lo estipulado por la resolución que para el efecto expide la secretaría de educación.

PARÁGRAFO: Para toda matrícula extemporánea, el acudiente debe gestionar ante la Secretaría de educación la asignación del cupo y el estudiante no debe superar el 25% de inasistencia a clases.

ARTÍCULO 13: DE LOS TRASLADOS

Se entiende por traslado el cambio de un estudiante matriculado, de una institución educativa a otra y estando asistiendo regularmente a clases; y que, por razones justificables, solicita el ingreso a la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz.

Previo cumplimiento de los requisitos de matrícula señalados anteriormente, y si existe la disponibilidad del cupo, para el traslado de un estudiante se tendrá en cuenta que:

1. La asignación de cupo tendrá que hacerse a través de la coordinación académica previo estudio del caso, y de los informes que presente del lugar de procedencia.
2. En primaria, cuando un niño o niña no traiga informes de notas, la institución tendrá el derecho de hacer un estudio de caso para ubicarlo en el grado que le corresponda de acuerdo al nivel de rendimiento que demuestre.
3. El traslado en los grados 10 y 11 sólo es posible si el estudiante procede de una institución de igual modalidad que la(s) que esté ofertando la institución.
4. En bachillerato, no es posible la transferencia del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en Jornada Nocturna a la jornada diurna.
5. Los niños protegidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y los hijos de familias en calidad de víctimas del conflicto deberán cumplir con los requisitos de documentos en un tiempo convenido entre la institución y el acudiente, para lo cual se pueden valer de la intermediación de la Personería Municipal, Registraduría y/o ICBF para gestionarlos.
6. El ingreso a la institución estará sujeto a la disposición de cupos acorde a la relación maestro- estudiante establecido por la norma y Ministerio de Educación.
7. Los estudiantes procedentes de instituciones educativas del exterior deberán presentar los certificados debidamente apostillados por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Debe reportar como nota de comportamiento mínimo 8.0 en escala de 1 a 10 o sus respectivas equivalencias.

ARTÍCULO 14: PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS.

1. En la fecha asignada por la Dirección, diligenciar el formato de preinscripción en la Secretaría Académica de la institución, anexando fotocopia del registro civil y/o documento de identidad, observador del estudiante e Informe Académico del último periodo cursado. Si el aspirante es víctima del conflicto o hijo de reinsertado se hará la respectiva consulta a la autoridad correspondiente.

2. Presentarse en la fecha determinada por la Institución para la publicación de la asignación de cupos y recibir la lista de la documentación requerida, para la matrícula si le ha sido asignado el cupo.
3. Con todos los documentos revisados, se hace el registro de matrícula en la Oficina de la secretaría académica.
4. A los estudiantes procedentes de otros colegios, con problemas disciplinarios y/o académicos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, dentro de su política de apertura y servicio, les podrá ofrecer la oportunidad de ser miembros de la comunidad Ezequielista bajo las siguientes condiciones especiales.
 - a. El rector analizará la situación real de cada uno de los estudiantes de acuerdo a la información suministrada (informes y observador del estudiante).
 - b. El rector podrá otorgar o negar la posibilidad de ser estudiante de la institución.
 - c. En caso de autorizar el ingreso, el estudiante y su acudiente firmarán un acta de compromiso en la cual se expresan las condiciones especiales para la aceptación y permanencia dentro de la institución, que no serán otras que el estricto cumplimiento de las reglas contempladas en el pacto de convivencia.

ARTÍCULO 15: PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES MATRICULADOS

Para retirar los documentos de estudiantes que fueron matriculados, sólo podrá hacerse a través del acudiente que firmó la matrícula, siguiendo los siguientes procedimientos:

1. Solicitar y diligenciar el PAZ Y SALVO.
2. Solicitar al Director de curso la firma del observador del estudiante que el padre o acudiente puede descargar de la plataforma.
3. Presentar el carné estudiantil.
4. Con los anteriores documentos se presenta a Secretaría Académica para solicitar la carpeta de documentos y firmar en el libro de retirados.

PARÁGRAFO: Si el acudiente que firmó la matrícula, no puede presentarse a retirar los documentos, debe enviar un oficio autorizando a un tercero indicando el nombre y número de cédula, adjuntando fotocopias de las cédulas del autorizado y quien autoriza.

CAPÍTULO IV

DEL USO DE LOS UNIFORMES Y LOS HORARIOS

ARTÍCULO 16: PORTE DE UNIFORMES

El buen porte del uniforme busca crear el hábito de pulcritud, orden y aseo personal, garantizar la igualdad en el tratamiento de los estudiantes y motivar la identidad institucional.

ARTÍCULO 17: DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES

El buen porte del uniforme busca crear el hábito de pulcritud, orden y aseo personal, garantizar la igualdad en el tratamiento de los estudiantes y motivar la identidad institucional.

Uniforme de Diario

Para mujeres:

- Camisa: blanca cuello sport, manga corta con el escudo de la institución pegado a máquina a la altura del bolsillo en el lado izquierdo.
- Falda: Según modelo, largo de la falda de la cintura a la mitad de la rodilla. (jardinera para preescolar, primero, segundo y tercero; con escudo)
- Zapato: colegial negro, lustrado
- Medias: blancas (media media)

Para hombres:

- Camisa: Blanca cuello sport, manga corta, con el escudo de la institución pegado a máquina a la altura del bolsillo en el lado izquierdo.
- Pantalón: azul oscuro sastre bota recta, (proporcional a la altura del estudiante)
- Correa: negra
- Zapatos: colegial negro, lustrado.
- Medias: De color oscuro (negro, azul) o blancas, (no valetas).

Uniforme de educación física: este es único para todos los estudiantes

- Sudadera: Pantalón Azul bota recta amplia Según modelo, ancho de bota proporcional a la altura del estudiante
- Pantalóneta: Pantalóneta $\frac{3}{4}$ del mismo color de la sudadera (las mujeres deben usar licra debajo de la pantalóneta)
- Camiseta: Cuello tipo polo con el escudo de la institución pegado a máquina a la altura del bolsillo en el lado izquierdo.
- Zapatos: Tenis blancos (no se acepta de material de caucho, goma tipo crocs)
- Medias: Deportivas blancas (no valetas)

- Gorra azul oscuro (modelo de institución) para usarse durante la clase de educación física y agropecuarias.

Uniformes para alumnas embarazadas: Asistirán con uniforme de educación física.

En época de invierno el uniforme de diario y de educación física se complementa con el uso voluntario de un saco de color azul oscuro según modelo establecido por la institución.

Para eventos de gala los uniformes de diario se complementarán con el uso de corbata para todos las y los estudiantes.

Uniformes para prácticas de campo: Este uniforme se usará en las horas de agropecuarias únicamente.

- Estudiantes grado 10 y 11 deberán usar un overol azul, una camiseta blanca de cuello redondo, botas de caucho y gorra según modelo establecido por la institución.
- Para los estudiantes de grado 6° a 9° deberán usar botas de caucho; uniforme de educación física y gorra según modelo establecido por la institución.

Uniforme para prácticas de laboratorio.

- Bata blanca, guantes de latex , tapabocas y gafas de protección.

Nota: Portar con pulcritud y orgullo el uniforme durante la jornada escolar y en actividades programadas por la Institución; deberán abstenerse de usar maquillaje, accesorios, y lucir cortes de cabello extravagantes.

ARTÍCULO 18: Horarios:

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos en la siguiente tabla, y pueden ser susceptibles de cambio.

JORNADA	SECCIÓN	HORA LIMITE DE INGRESO ESTUDIANTES	HORA DE INICIO DE LA JORNADA EN EL AULA	HORA DEL FIN DE LA JORNADA
MAÑANA	Media Técnica	6:05 am	6:15 am	1:45 pm
	Básica secundaria Académica	6:05 am	6:15 am	12:45 m
	Preescolar	6:50 am	7:00 am	11:28 am
	Primaria	6:25 am	6:30 am	12:00 m
Tarde	Media Técnica (SENA)	2:20 pm	2:30 pm	6:00 pm
	Primaria	5:55 pm	6:00	8:00 pm

Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en Jornada Nocturna	Bachillerato	5:55 pm	6:00pm	9:30 pm
Atención a padres. Miércoles cada mes	Primaria		3:00pm	5:00 pm
Atención a padres. Jueves cada mes	Bachillerato		3:00p.m	5:00 pm

PARÁGRAFO PRIMERO: La hora oficial será la que registre en el reloj fijado en portería. El horario de inicio de clase lo determinará el sonido del timbre institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los niños de preescolar y primero de primaria deben ser entregados y recibidos en la puerta del aula por los acudientes en los horarios correspondientes. En caso tal que los niños no sean recogidos, el docente trasladará a coordinación a estos niños y el coordinador llevará a los niños a la oficina de ICBF o a la Policía de Infancia y Adolescencia pasados treinta minutos de que el docente los deje en esta dependencia.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES EZEQUIELISTAS

Los Estudiantes Ezequelistas son aquellos niños, jóvenes y adultos, matriculados legalmente.

ARTÍCULO 19: PERFIL DEL ESTUDIANTE EZEQUIELISTA

El estudiante Ezequelista dentro del proceso de formación deberá ser entusiasta, creativo, disciplinado, honesto, responsable, puntual, respetuoso, tolerante, apasionado por la preservación del medio ambiente, y dispuesto a participar activamente en el desarrollo de sus competencias en diferentes disciplinas, que lo habiliten en su desempeño como ser social y pueda una vez egresado integrarse en el campo laboral, y/o proyectarse a la formación superior.

ARTÍCULO 20: COMPROMISO DEL ESTUDIANTE EZEQUIELISTA

Con la firma o renovación de la matrícula, el estudiante Ezequelista y su acudiente se comprometen con el proceso de desarrollo de formación para lograr el perfil establecido por la institución a:

1. Cumplir los principios, valores y acuerdos que regulan las relaciones de orden académico y comportamental, para contribuir con el clima escolar armónico.
2. Conocer y cumplir las normas establecidas en el pacto.

ARTÍCULO 21: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación de calidad desarrollando competencias teniendo como referente los lineamientos, estándares, derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares y demás elementos aportados por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa, sin diferenciación de tipo ideológico, religioso, de género, político, social, económico o cultural.
3. Recibir la debida y oportuna orientación por parte de los docentes, respecto al horizonte institucional y las normas que rigen la convivencia de la comunidad Ezequelista.
4. A cometer errores, pero la obligación de reconocerlos, de ofrecer disculpas, de enmendarlos y de tratar en lo posible de no volver a cometerlos.
5. Ser escuchado y atendido siguiendo los conductos regulares con el fin de dar solución a sus inquietudes, quejas o reclamos, siguiendo el debido proceso.
6. Elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del gobierno escolar o representación de la institución en eventos de diferente índole.
7. Disfrutar de los espacios de recreación, bienestar social y otros servicios que ofrezca la institución.
8. Recibir el carnet que lo acredite como Ezequelista.
9. Recibir información precisa y oportuna de parte de los docentes, acerca de su situación académica y comportamental.
10. Construir en la primera semana de clase de cada periodo el pacto de aula con cada uno de sus docentes contemplando, las competencias, capacidades, temáticas, metodologías de trabajo y criterios de evaluación

11. Al inicio de cada clase, conocer el objetivo, la meta, aprendizaje o habilidades que el docente espera desarrollar en este periodo de tiempo.
12. Ser evaluado formativamente y valorado justa e integralmente en los aspectos: cognoscitivo, socio afectivo, valores, habilidades y destrezas y demás dimensiones humanas, por parte de los docentes; teniendo en cuenta el SABER, EL SABER HACER Y EL SER, acorde con el sistema de evaluación y promoción institucional.
13. Recibir los planes de mejoramiento diseñados por el profesor de la asignatura, inmediatamente se presenten las insuficiencias.
14. participar de las organizaciones culturales, deportivas, sociales y de bienestar que se organicen en la institución
15. Acceder a los estímulos que conceda la institución ya sea por su desempeño en el campo académico, disciplinario, cultural o deportivo.
16. En caso de ausencia justificada, poder presentar las evaluaciones, trabajos o prácticas pendientes dentro de la semana siguiente de su regreso a clase con la autorización de la Coordinación.
17. Solicitar atención por parte de consejería.
18. Recibir promoción anticipada, al demostrar su excelencia académica y disciplinaria.
19. Los demás que contemple la ley.

ARTÍCULO 22: LOS DEBERES DE LOS EZEQUIELISTAS

1. Sentir afecto y sentido pertenencia por la institución, con mirada crítica constructiva que conlleve a la construcción de identidad institucional.
2. Ser consciente de su propia dignidad y la de los demás seres.
3. Mantener relaciones interpersonales respetuosas, cultivando buenos modales y uso adecuado del vocabulario.
4. Mantener el control personal, especialmente en situaciones difíciles que se presentarán, acudiendo al respeto y al diálogo como el medio más adecuado para la solución de los conflictos.
5. Ser honesto, veraz, sincero, leal, respetuoso, colaborador y creador de un ambiente de paz, optimismo y alegría tanto a nivel familiar, institución y comunidad.
6. Asistir puntualmente a todas las clases sin evadirse.
7. Traer materiales y útiles necesarios, y entregar puntualmente los trabajos y tareas que se le asignen.
8. Portar con pulcritud y orgullo el uniforme durante la jornada escolar y en actividades programadas por la Institución, deberán abstenerse de usar maquillaje, accesorios, y lucir cortes de cabello extravagantes.
9. Presentarse oportunamente y comportarse responsablemente en los actos de comunidad.
10. Esforzarse por mantener un buen desempeño académico y disciplinario durante el año escolar.
11. Evitar las demostraciones de afecto o manifestaciones afectivas exageradas o vulgares con sus pares, que riñan con el respeto, la dignidad de los miembros de la comunidad Ezequielista.
12. Acatar las orientaciones y órdenes dadas por profesores y directivos.

13. Recibir los planes de mejoramiento diseñados por el profesor de la asignatura, inmediatamente se presenten las insuficiencias.
14. participar de las organizaciones culturales, deportivas, sociales y de bienestar que se organicen en el colegio.
15. Acceder a los estímulos que conceda el colegio ya sea por su desempeño en el campo académico, disciplinario, cultural o deportivo.
16. En caso de ausencia justificada, poder presentar las evaluaciones, trabajos o prácticas pendientes dentro de la semana siguiente de su regreso a clase con la autorización de la Coordinación.
17. solicitar atención por parte de consejería.
18. Recibir promoción anticipada, al demostrar su excelencia académica y disciplinaria.
19. Los demás que contemple la ley.
20. Garantizar el aseo y cuidado de su salón, baños y su entorno.
21. Cumplir con el trabajo social asignado para poder acceder al título de Bachiller.
22. Representar con orgullo y dignidad la institución.
23. Asistir puntualmente a cualquier citación que hagan los docentes y directivos docentes de la institución, en las condiciones requeridas.
24. Abstenerse del uso de aparatos electrónicos (celulares, iPod, MP3, audífonos, tabletas, etc.) durante el desarrollo de las clases y en actividades programadas por la institución.
25. No hacer uso de elementos deportivos (balones) en espacios diferentes a los campos deportivos.
26. No usar la gorra de educación física y/o agropecuarias en las aulas durante las clases.

ARTÍCULO 23: ESTÍMULOS EZEQUIELISTAS

El estudiante Ezequielista se estimulará con:

1. Proclamación en ceremonia de graduación en grado 11°.
2. Proclamación como mejor bachiller y/o mejor ICFES en la ceremonia de graduación.
3. Izar bandera por los diferentes motivos de exaltación planteados por la institución.
4. Recibir felicitaciones en el observador del estudiante y/o en los actos de comunidad.
5. Recibir condecoración en clausura en las siguientes categorías:
 - Rendimiento académico: primero y segundo puesto en cada curso.
 - Artista integral.
 - Deportista integral.
 - Superación.
 - Colaboración.
 - Amor a la ciencia.
 - Vocación a la modalidad.
6. Los demás estímulos que sean establecidos por la comunidad educativa y demás entidades de orden municipal, departamental y nacional.

ARTÍCULO 24: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EZEQUIELISTA

La condición de estudiante Ezequielista se pierde:

1. Cuando el estudiante haya completado el nivel de formación media y obtenga el título de bachiller, pasará a la condición de egresado Ezequielista.
2. Cuando el acudiente no formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados por la dirección y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Colegio.
3. Cuando el acudiente haya cancelado la matrícula voluntariamente.
4. Por reprobado el mismo grado dos veces.
5. Exclusión por decisión del consejo directivo, cuando se haya agotado un proceso disciplinario de acuerdo a las faltas y siguiendo los procedimientos del pacto.

CAPÍTULO VI

ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN DEC 1421- 2017 EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE ACCESO:

La institución, en cumplimiento de los procesos y procedimientos para garantizar la Educación inclusiva a los estudiantes con discapacidad, adopta los siguientes procedimientos:

1. MATRICULA:

- a. Como requisito de matrícula, el padre de familia de un estudiante con discapacidad debe presentar los documentos de control y seguimiento clínico que determinen el diagnóstico de su condición por parte de profesionales de salud. Se realizará el reporte al SIMAT, según las categorías definidas
- b. Si procede de otra institución educativa debe traer el plan individual de ajustes razonables PIAR del año anterior. Si no tiene PIAR, debe traer el informe anual final de competencias. De no tener estos documentos, se iniciará la remisión, con firma de un acta de compromiso, para lograr los diagnósticos clínicos, para lo cual el padre de familia, tiene un plazo no mayor a tres meses.
- c. Se exige que los reportes clínicos deben estar actualizados, cada año, el padre debe traer los reportes del médico tratante.
- d. Cuando el padre incumple con su obligación de traer los reportes clínicos se hará referencia al ente público de Personería o comisaría como acto de vulneración y hacer efectiva la restitución del derecho a la salud del estudiante.

2. OFERTA

Según el decreto 1421 de 2017, La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz acogerá la siguiente oferta educativa:

OFERTA GENERAL:

Esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad ubicados en el grado según su edad cronológica

Según el criterio de edad, los estudiantes con discapacidad deben ser ubicados en un grupo de pares con edades cronológicamente similares. El estudiante no debe superar dos años por encima de su grupo de edad. Al respecto; es necesario entender que el estudiante con discapacidad no puede reiniciar más de dos veces un grado escolar y debe avanzar, a pesar de que sus habilidades alfabéticas básicas sean mínimas, ya que prima el desarrollo de sus condiciones afectivas, emocionales y sociales.

Cuando no haya tenido experiencia de adaptación escolar previa, el padre de familia se compromete a realizar actividades de adaptación y aprestamiento en contra jornada que faciliten su inclusión con apoyos terapéuticos y pedagógicos que se gestionan en el sector salud EPS- IPS.

OFERTA DE ADULTOS:

Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados;

o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos, según el Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en Jornada Nocturna que se ofrece en la institución como modalidad flexible por ciclos en la noche. En los casos de solicitud de ingreso de un estudiante con alguna condición de salud grave (cáncer, diálisis y otras condiciones sistémicas), y por sus circunstancias, requiere atención especial que se desarrolle por fuera de la institución, se realizan ajustes con apoyos de guías que se orientan en el hogar. Las evaluaciones, para efectos de calificaciones y promoción, se realizarán según el seguimiento que el docente de apoyo, realice del caso según el PIAR diseñado para el estudiante.

OFERTA A ESTUDIANTES SORDOS:

Los estudiantes con discapacidad auditiva usuarios de lengua de señas, serán atendidos mediante la gestión de un intérprete de la lengua de señas que deberá nombrar la secretaria de educación departamental, que dinamice los ambientes para garantizar sus procesos de comunicación.

EN CASOS ESPECÍFICOS:

Si durante el proceso educativo, el estudiante no logra cumplir con el PIAR de oferta general y se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional; será direccionado para un proceso más pertinente a sus características, en otros modelos educativos para la formación en competencias, en un programa educativo flexible, según lo determine la comisión de evaluación con acta del consejo académico (DEC 1421-2017)

El estudiante será valorado por Consejería para realizar los procesos de remisión externa a profesionales de salud, el ajuste de la oferta y coordinar con el docente de apoyo, las orientaciones al docente de aula, para implementar el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

3. PERMANENCIA:

Como criterios mínimos de adaptación del estudiante, para la oferta general, que faciliten su permanencia; se consideran

- Control independiente de esfínteres.
- Control de impulsividad.
- Seguimiento de instrucciones simples para normas de aula y permanencia en espacios escolares.

Cuando el estudiante evidencie una condición de discapacidad que afecte su movilidad, control de esfínteres y/o alteración conductual, se considera la inclusión del estudiante de manera flexible con las siguientes opciones de permanencia:

1. Asistencia parcial en horario flexible, según acuerdo con los padres de familia, durante un periodo de adaptación a rutinas de aula. Es posible que asista por días, toda la jornada o por horas según los tiempos de tolerancia del estudiante en las actividades académicas

asignadas. Este acuerdo, se realiza mediante debido proceso ante consejería, coordinación académica y/o coordinación de convivencia y será evaluado para adoptar medidas graduales para aumento de los tiempos en la jornada escolar.

2. En los tiempos en que el estudiante no asiste, será orientado a través de actividades complementarias enfocadas en las áreas fundamentales y en el desarrollo de habilidades para la vida (rutinas de autocuidado, autonomía, dispositivos básicos de aprendizaje, memoria, concentración, habituación) los cuales serán evaluados por el docente y el padre, cuando asiste al aula.
3. Como otra opción de permanencia, se sugiere al padre de familia que el estudiante pueda asistir con apoyo de un acompañante para su cuidado. Este acompañante debe ser gestionado y asumido por los padres. Según la directiva No 4, (MEN julio 31 de 2018) los procesos de inclusión en las instituciones de educación formal, no tienen carácter de rehabilitación, habilitación, ni cuidado, por lo tanto, en la institución no existe personal para este fin. El docente de apoyo, según sus funciones, debe orientar procesos pedagógicos con el docente de aula (Decreto 1421-2017), no cumple funciones de asistencia individual directa con los estudiantes.

ARTÍCULO 26: REPORTE SIGNOS DE ALERTA Y PROCESO PEDAGÓGICO

Según decreto 1421 de 2017, los docentes reportan en psicoorientación o consejería según el debido proceso, los signos de alerta en el desarrollo y una posible condición de discapacidad de los estudiantes, para realizar inicio de los protocolos de atención en salud y reporte SIMAT. En el proceso pedagógico, se determina, que durante el primer periodo académico los docentes realizarán los siguientes procedimientos:

- a. Caracterización pedagógica: con el docente de apoyo; se realiza la descripción de las habilidades comunicativas, corporales, intelectuales sociales y académicas, de los estudiantes con discapacidad.
- b. Diseño del plan individual de ajustes razonables, PIAR en los procesos metodológicos y evaluativos según los contenidos de la actividad académica, según el enfoque de DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE DUA. Este proceso será orientado por el docente de apoyo. La institución determina esta actividad dentro del cronograma institucional. Al final del primer periodo (abril), los docentes entregarán el documento PIAR, el cual ha sido informado a los padres y ellos firmarán UN ACTA DE ACUERDO, que comprometa su colaboración frente al proceso escolar.

ARTÍCULO 27: DEL DOCENTE DE APOYO.

Este realizará encuentros de orientación al docente de aula, según los PIAR propuestos. El apoyo está específicamente dirigido a implementar ajustes en las didácticas de cada área, determinar los recursos materiales o tecnológicos según necesidades de los estudiantes, implementar estrategias de evaluación, realizar los seguimientos del PIAR y el progreso académico de cada estudiante, orientar a los padres de familia, mantener actualizada la historia escolar con el documento PIAR, orientar las comisiones de evaluación y promoción y aportar en el alcance de las metas de inclusión educativa en el plan de mejoramiento institucional y el PEI. Mediante las acciones del docente de

apoyo, la familia estará en contacto permanente con los procedimientos académicos y cumplirá las obligaciones contempladas para la familia en el decreto 1421 de 2017, generando espacios de formación, sensibilización, seguimiento, acompañamiento para un efectivo apoyo a sus hijos.

ARTÍCULO 28: HISTORIA ESCOLAR:

En la carpeta del estudiante con discapacidad, se elaborará la historia escolar la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR diseñados, los informes de seguimiento, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Se conservará una copia de la historia escolar de los estudiantes, en la orientación, cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

El seguimiento de los PIAR, se realizará en las reuniones de comisión de evaluación del segundo y tercer periodo, indicando un plan de mejoramiento de las habilidades básicas. En la reunión de comisión de promoción se determina la conveniencia y oportunidad en su promoción y la elaboración del informe anual de competencias

EVALUACIÓN:

Los procesos de evaluación de los aprendizajes, aplicados a los estudiantes con discapacidad tienen la prioridad en los ajustes razonables. En aplicación al DUA, el estudiante con discapacidad será evaluado según sus capacidades, ajustando formas de comunicación, tiempos, complejidad, estrategias de cooperación con sus pares. Se aplica un criterio cualitativo y en el informe final un criterio cuantitativo, que facilite la expedición de certificados y los traslados a otras instituciones.

PROYECTOS TRANSVERSALES. El proyecto transversal de convivencia, paz y derechos humanos, tendrá como hilo conductor, la promoción de actitudes, en la comunidad educativa, que favorezcan la inclusión de población vulnerable realizando actividades que celebren la inclusión dentro y fuera del aula, mediante estímulos sociales para docentes, estudiantes y padres.

CONVIVENCIA

Los estudiantes con discapacidad, frente al pacto de convivencia tendrán los mismos derechos y deberes frente a los procesos convivenciales y académicos acordados en el PIAR.

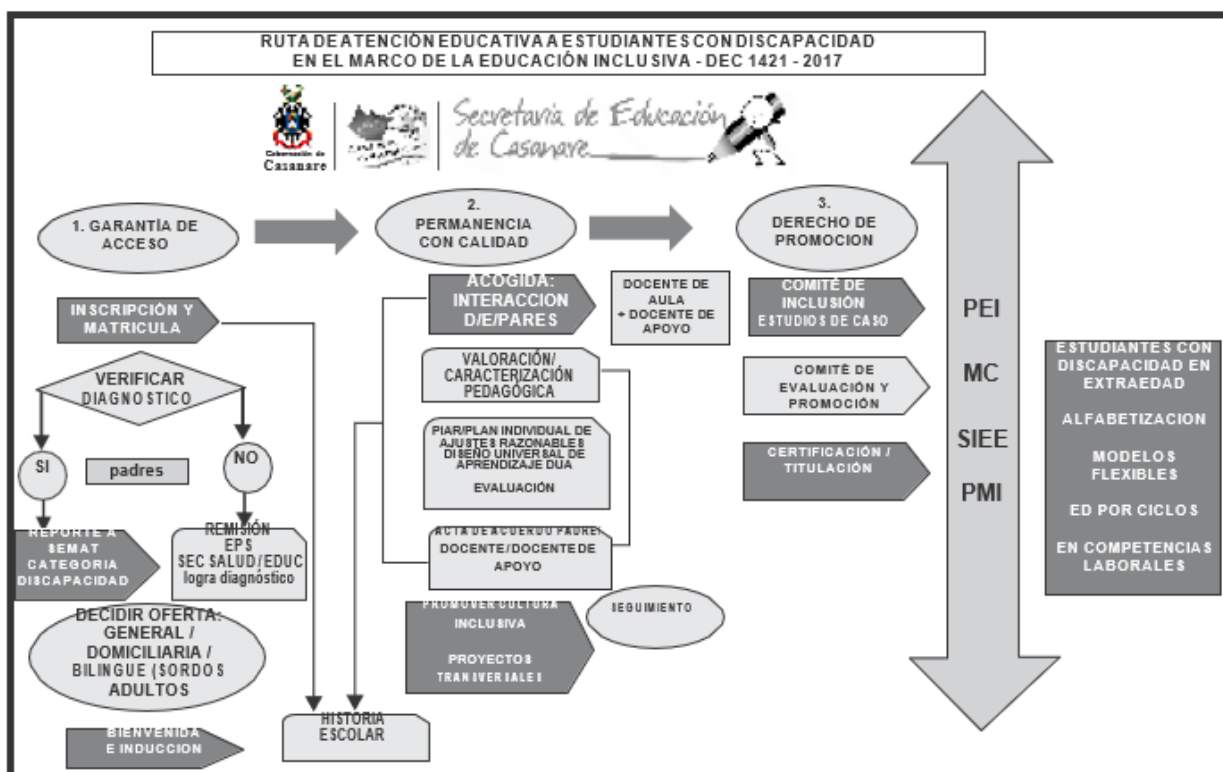
Por su condición de discapacidad, un estudiante puede ser vulnerable a situaciones en contra de su dignidad personal como acoso escolar, burla o discriminación, para lo cual la institución promoverá entornos protectores mediante acciones de prevención y promoción de una cultura de respeto en sus derechos humanos y sus derechos sexuales y reproductivos.

Con respecto las situaciones definidas en la Ruta Atención a La Convivencia Escolar, su condición de discapacidad no lo exime de tener seguimientos e intervención pedagógica en situaciones I, II y III, con el acompañamiento del padre de familia, realizando las acciones educativas para superar las

situaciones conflictivas (según la ley 1620-2013; resolución 1965_2013). Otras intervenciones de tipo psicológico, terapéutico o de cuidado deben ser derivadas al sistema de salud.

En situaciones tipo III (, (se dará aviso a las entidades garantes de derechos, (policía, personería, comisaría, ICBF) para que con su apoyo se determine el procedimiento pertinente.

La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, adopta el siguiente diagrama de ruta de atención a estudiantes con discapacidad.



CAPÍTULO VII

DE ACUDIENTES

ARTÍCULO 29: PERFIL DEL ACUDIENTE EZEQUIELISTA:

Es una persona comprometida de manera incondicional con la primera educación del estudiante. Deberá ser el mayor apoyo para sus hijos o acudidos en el proceso de formación impartida en la

institución; respeta, cumple los acuerdos, las normas, apropia principios y filosofía institucionales. Acude al diálogo para resolver los conflictos que puedan ocurrir con sus hijos o acudidos, recordando en todo momento y lugar la importancia de la norma, la organización, el orden, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto.

ARTÍCULO 30: COMPROMISO DE LOS ACUDIENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ

El gran compromiso del Acudiente Ezequelista es AMAR a sus hijos o acudidos, alimentarlos, cuidarlos, protegerlos, comprenderlos y comprometerlos con su rol de estudiante. El afecto, el buen trato y la ternura son importantes para que los estudiantes se formen como seres felices y sanos mentalmente.

Dentro del hogar, los Acudientes son los llamados a enseñarles y exigirle a sus hijos:

1. A responder por todas sus obligaciones.
2. A respetar a las personas, ser tolerantes y a cuidar los elementos físicos y naturales de su entorno
3. Aprender a manejar sus emociones y controlarse a sí mismo.
4. A ser puntual
5. A ser honestos
6. A cultivar valores

ARTÍCULO 31: DERECHOS DE LOS ACUDIENTES.

1. A recibir o solicitar la información oportuna acerca de la organización institucional y el proyecto educativo institucional PEI.
2. A ser respetado y a recibir buen trato por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. A informarse del pacto de aula construido por docentes y estudiantes en cada periodo académico
4. A ser informado oportunamente sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.
5. A que sus hijos reciban oportunamente y responsablemente las clases de cada una de las asignaturas de acuerdo al plan de estudios
6. A elegir y ser elegido para las organizaciones de padres o acudientes que se crean en la institución educativa: Asociación de padres de familia, consejo directivo, consejo de padres, comité de convivencia escolar, de acuerdo a las que exija la ley.
7. Conocer de los docentes y coordinación académica los criterios sobre la evaluación y promoción de sus hijos.
8. A recibir respuesta suficiente, periódica y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la institución educativa.
9. Participar activamente en la actualización del PEI y el pacto de convivencia.
10. Participar en las actividades de formación de padres o acudientes que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
11. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
12. Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.

13. Conocer oportunamente el debido proceso para el otorgamiento de estímulos o sanciones.
14. Saber a través del Director de curso cuándo y por qué su acudido no recibirá clases.
15. Saber cuándo y por qué su acudido es regresado al hogar durante la jornada escolar.

ARTÍCULO 32: DEBERES DE LOS ACUDIENTES.

1. Sentir afecto y sentido pertenencia por su colegio, con mirada crítica constructiva que conlleve a la construcción de identidad institucional.
2. Fomentar la comunicación dinámica entre la familia, para que los niños y niñas crezcan en un ambiente sano.
3. Proveer de útiles y herramientas a sus hijos para que puedan desarrollar la actividad académica y su formación escolar.
4. Inculcar en sus hijos valores que les permitan convivir en paz consigo mismo y con la comunidad.
5. Conocer y respetar las normas contempladas en el pacto de convivencia.
6. Apoyar los planes y estrategias que promuevan la convivencia escolar, el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en procesos pedagógicos; velar por el cumplimiento de lineamientos institucionales como: porte y pulcritud del uniforme, cumplimiento de ingreso a la jornada escolar, el porte de útiles escolares y materiales de trabajo, acatando los acuerdos del pacto de convivencia, presentación de tareas.
8. Asumir el direccionamiento de las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos.
9. Tratar de manera respetuosa a los miembros de la comunidad Ezequielista, presentando sus opiniones y reclamos por el conducto regular con respecto al proceso educativo de sus hijos, o su relación con los miembros de la institución.
10. Responder ante las instancias pertinentes por las acciones sancionables cometidas por su hijo o acudido.
11. Conocer y seguir la RUTA DE ATENCIÓN INMEDIATA, manteniendo actualizada ante la institución la información de contacto o ubicación para cuando se requiera.
12. Presentarse de manera inmediata en la institución cuando se le notifique por vía escrita, telefónica o a través de grupos de WhatsApp establecidos por dirección de curso u otra dependencia.
13. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
14. Controlar las relaciones y amistades que mantienen sus hijos fuera de la institución.
15. Regresar al colegio todo elemento con que aparezca su hijo, o bien que no sea propio, (útiles escolares, celulares, bicicletas).
16. Justificar por escrito a coordinación las novedades presentadas por su hijo cuando no pueda cumplir con el uniforme respectivo del día o el horario establecido y las inasistencias o salidas a citas médicas, para que pueda ser aceptado en clase.
17. Mantener actualizada la información de contacto, teléfono y/o dirección de residencia e informar a la secretaría académica del colegio de manera oportuna cualquier cambio.
18. Exigir a su hijo regresar de forma inmediata a su hogar cuando por diferentes razones el colegio tenga que devolverlo al hogar antes de concluir la jornada escolar del día.

19. Renovar la matrícula de su hijo o acudido.
20. Presentarse a la institución cuando sea requerido, en el día y hora indicada, o informar a quien lo citó la fecha y hora en jornada laboral en que por sus ocupaciones desea ser atendido, sin superar tres días calendario.
21. Responder de forma inmediata por los daños que el estudiante ocasione en la institución.
22. Informar de manera escrita al director de curso o al coordinador de disciplina cuando conozca que algún miembro de la institución tenga conflictos con sus hijos.
23. Denunciar ante las autoridades competentes, los casos que involucren miembros de la comunidad educativa con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas u otros delitos de los que tengan conocimiento.
24. Conocer oportunamente el horario disponible de los docentes para recibir información acerca del desempeño disciplinario y académico de sus hijos.
25. Exigir a su hijo el no uso de aparatos electrónicos durante las horas de clase. Ni material deportivo en lugares no apropiados para esta práctica.
26. Exigir a su hijo o acudido no evadirse de clase

PARÁGRAFO: el incumplimiento reiterado de los Acudientes a sus deberes, será notificado al ICBF, comisaría de familia, personería municipal y policía de infancia y adolescencia por negligencia en la atención al menor.

CAPITULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz en su funcionamiento cotidiano tiene como objetivo GARANTIZAR la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar,

básica y media, así como en casos de embarazo adolescente establecidos en la Ley 1620 de 2013; para ello la institución desarrolla las siguientes actividades:

1. Promoción: considerada a todas las acciones y las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, Entre estas iniciativas están:

- a. Desde la Dirección y con la participación del Gobierno Escolar, liderar el ajuste del pacto de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.
- b. Formar la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer la convivencia escolar.
- c. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, desde preescolar hasta grado once.
- d. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima de aula escolar positivo.
- e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

2. Prevención: Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el aseguramiento efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de estas acciones:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades de la comunidad Ezequielista.
- b. Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Fortalecer permanentemente el pacto de convivencia y los protocolos de atención.

3. Atención: Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, implementando y aplicando los protocolos internos del colegio. La activación cuando fuere necesario, de los diseñados en la ruta de atención para el efecto se tengan implementados.

4. Seguimiento: El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

ARTÍCULO 33: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Conjunto de realidades o circunstancias que producen un conflicto en un momento determinado. Esta situación mal manejada genera otras situaciones conflictivas, influyendo negativamente en el clima institucional. En la convivencia escolar, tiene que ver con aquellos comportamientos que no están de acuerdo a las normas institucionales. La Institución categoriza estas situaciones en Situaciones disciplinarias Individuales, situaciones tipo I, II y III según la ley 1620 de 2016.

ARTÍCULO 34: SITUACIONES DISCIPLINARIAS INDIVIDUALES

Son las situaciones de responsabilidad individual que no afectan directamente el clima escolar.

CIÓN	SITUA ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Protocolo de atención	ACCIONES REPARADORAS
<p><i>1.Llegar tarde a la institución y retardos al ingreso en cambios de clase.</i></p>	<p>Socializar a los padres de familia y comunidad educativa el horario escolar. directores de curso y directivos.</p> <p>Escuela de padres con el objetivo de la importancia de ser puntual tanto en el establecimiento educativo como en diferentes situaciones de la vida. (psico orientadora)</p> <p>Formación sobre gestión de tiempo de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos (tutora PTA).</p>	<p>1. Diálogo formativo por parte del docente de primera hora y/o coordinador se hace registro .</p> <p>2. Después de 3 veces de incidencia se hace llamado de atención por parte del director de curso con citación a padre de familia, estableciendo compromiso de mejora y acción reparadora.</p> <p>3.Acta, con padre de familia y coordinación, haciendo respectivo compromiso de mejora y acción reparadora para acudiente y estudiante.</p> <p>La coordinación enviará información a directores de curso para hacer respectivo proceso .</p> <p>Si el estudiante llega tarde entre clases o después de descanso, el docente que esté con el curso debe tenerlo en cuenta en la nota del ser. Si es repetitivo se hace el respectivo proceso disciplinario.</p> <p>si el estudiante llega tarde después de descanso se hace el respectivo proceso disciplinario.</p>	<p>-Compromiso para no llegar tarde haciendo el respectivo acuerdo.</p> <p>Consultas en la biblioteca sobre puntualidad.</p> <p>Socializar la situación y compromisos a compañeros por curso.</p> <p>Si el estudiante es impuntual al momento de llegar a cambio de clase o bien después de descanso deberá realizar una exposición en dirección de grado con carteleras acorde a las consecuencias de ser impuntual.</p> <p>Si es reiterativa la llegada tarde al cambio de clase se realiza una exposición con carteleras acorde a las consecuencias de ser impuntual en la formación.</p>

			Si aún persiste su impuntualidad debe exponer las consecuencias por llegar tarde a clase en formación con el padre de familia.
<p><i>2. No portar el uniforme tal como está estipulado en el pacto de convivencia.</i></p>	<p>Socialización del porte de uniformes a estudiantes y padres de familia. (coordinadores de disciplina)</p>	<p>1. Si no trae el uniforme correspondiente, debe portar el otro uniforme completo; además presentar excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente a coordinación de disciplina (formato institucional). Esto no puede superar las 3 veces por periodo.</p> <p>si supera las tres veces, debe venir con el acudiente para poder ingresar a clase.</p> <p>Si no presenta excusa, el coordinador informa al padre de familia, y se hacen los compromisos pertinentes.</p>	<p>Compromiso de fecha para traer el uniforme completo.</p> <p>Socializar a sus compañeros en compañía del acudiente. como debe ser el porte del uniforme; con apoyo pedagógico construido por el mismo.</p> <p>Si el estudiante no porta adecuadamente el uniforme durante el descanso, el profesor de disciplina dialogará con el estudiante y se harán las recomendaciones pertinentes.</p> <p>si reincide se seguirá protocolo anterior.</p>

<p>3. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.</p>	<p>El docente explicará dentro del aula la importancia de contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de la clase.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el estudiante no presenta material para trabajar en clase se le informa de inmediato por medio telefónico al acudiente sobre la irresponsabilidad para acuerdos y compromisos. 2. sí es reiterativo 2 veces en la misma asignatura se establecerá comunicación con el director de curso para la respectiva información con padre de familia para conocer la razón del incumplimiento. 3. Si continúa se le informa a la coordinación académica. 	<p>compromiso por parte del estudiante en traer los elementos necesarios para el buen desarrollo de la clase.</p> <p>El estudiante debe desarrollar una actividad adicional al valor de la responsabilidad y entregará la actividad de la clase central en la próxima.</p>
<p>4. Descuidar su higiene personal.</p>	<p>Programar actividades a nivel grupal en las que se haga énfasis en la importancia del cuidado personal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado de atención de manera personal al estudiante para que mejore su presentación personal e higiene. 2. Si se repite, diálogo del docente de aula con el padre de familia. 3. Sí se repite, acta del director de curso con padre de familia y estudiante. 4. Sí se repite acta de coordinador de disciplina con padre de familia y estudiante. 	<p>Se compromete a venir aseado y limpio a clase.</p> <p>Presentar pautas de aseo personal de forma escrita.</p> <p>Acudiente acompaña a estudiante a socializar la importancia del aseo personal.</p> <p>Citar a padres de familia y estudiantes para charla a cargo de la psico</p>

			orientadora sobre la higiene personal por reiterativos llamados de atención en la institución.
5. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula y demás espacios de la institución.	<p>crear conciencia en los estudiantes acerca de mantener limpio su entorno y el compromiso de todos por mantener limpia la institución.</p> <p>Asignar zonas por cursos para mantener en buenas condiciones.</p>	<p>1.Hablar con el estudiante y recordarle que el aseo de la institución es responsabilidad de todos.</p> <p>2.Si reincide, llamar la atención por escrito. (proceso disciplinario)</p> <p>3.Si el estudiante no cumple con la acción y los compromisos docente citará al acudiente, haciendo la respectiva acta.</p>	<p>Cumplir con la tarea asignada</p> <p>Realizar dos días seguidos la tarea que se dejó de hacer.</p> <p>asignar un espacio del colegio para que el estudiante haga aseo durante un tiempo específico.</p> <p>El acudiente debe acompañar al estudiante a realizar la jornada de aseo.</p>
6. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e	Promoción desde las diferentes áreas promover el aprendizaje de los himnos y el respeto hacia los diferentes símbolos patrios.	1.Durante actos institucionales separar al estudiante del resto del grupo, para que entonen los himnos y guarde respeto ante los símbolos patrios.	<p>Mural con símbolos patrios</p> <p>Si el estudiante presenta irrespeto a los símbolos patrios en el momento de la</p>

<p>institucionales y actividades en formación.</p>		<p>2.Si es reiterativo, se llamará la atención y se le impondrá acción reparadora.</p>	<p>formación deberá realizar una interpretación de los himnos en un curso designado por el director de curso.</p> <p>Los docentes presentes de la institución enviarán al frente los estudiantes que tienen mal comportamiento durante la formación.</p>
<p>7. Uso indebido del celular en clase.</p>	<p>Hablar con los estudiantes sobre el no uso del celular durante las actividades escolares.</p> <p>Comprometer padres de familia como estudiantes que eviten el uso del celular durante las clases, a menos que se requiera para una actividad pedagógica.</p> <p>Normas de clase estipuladas entre docentes y estudiantes.</p>	<p>1.Pedir de manera verbal que el estudiante apague y guarde el celular.</p> <p>2.Si reincide, realizar el llamado de atención por escrito con acta de compromiso, padre de familia, estudiante y director de curso.</p> <p>3. Si se repite la situación, se le decomisa y se entrega en coordinación para devolver al acudiente al acudiente.</p>	<p>Socialización sobre ventajas y desventajas del uso del celular.</p> <p>Murales entre padre y estudiante sobre el buen uso del celular.</p>
<p>8. Permanecer en el aula en tiempo de descanso.</p>	<p>Dar a conocer las consecuencias que se puedan derivar, de la acción de quedarse en el salón.</p>	<p>1.El monitor debe cerrar el salón una vez inicie el descanso.</p>	<p>Realizar el aseo del aula reemplazando al</p>

	<p>Orientar que será responsable de los daños y pérdidas de los objetos materiales que quedan dentro del aula.</p>	<p>2.Si un estudiante no sale del aula, el monitor informa al director del curso para que haga el respectivo llamado de atención.</p> <p>3.Si persiste la situación se realizará proceso disciplinario con su respectiva acción reparadora.</p>	<p>responsable del aseo de ese día.</p> <p>Si el estudiante se encuentra en el salón durante el momento de descanso será el responsable de daños y pérdidas que sucedan en este momento.</p>
<p>9. Comercializar cualquier tipo de elementos dentro de la institución, sin autorización.</p>	<p>Divulgación de la restricción de venta de cualquier elemento o producto de consumo dentro de la institución.</p>	<p>1.Diálogo con el estudiante.</p> <p>2.si se repite se le informa al padre de familia.</p> <p>3.Si se repite la situación, se cita al padre de familia y se da la acción reparadora para padre y estudiante.</p>	<p>Lectura y exposición de manual de convivencia (situaciones disciplinarias)</p>
<p>10. No dejar las bicicletas (motos) en el lugar asignado.</p>	<p>Orientar a los estudiantes sobre uso de de implementos de seguridad.</p> <p>Ubicarlas en la zona asignada con su respectivo candado.</p> <p>Uso de la perimetral para el desplazamiento de las bicicletas hasta la zona asignada.</p> <p>Dejar las motos en zona asignada.</p>	<p>1.Se dialoga con los estudiantes sobre los riesgos de no dejar las bicicletas en el lugar indicado.</p> <p>2. Si se repite se decomisan y se le regresan al padre de familia con compromiso.</p>	<p>Citación al padre de familia para hacer acuerdos y compromisos sobre la situación presentada.</p>

	<p>El estudiante que ingrese a la institución en moto debe tener los documentos reglamentarios e implementos de seguridad.</p> <p>Reunión con padres de familia cuyos hijos ingresan a la institución en moto; con el fin de informar sobre prevención y riesgos.</p>		
<p>11. evasión de clase y/o de la institución educativa. El estudiante se declara evadido cuando no llega al aula después de 15 minutos de inicio de cualquier clase.</p>	<p>Socialización de pacto de convivencia por parte de coordinación.</p> <p>Diálogos sobre responsabilidad.</p> <p>Direcciones de curso</p>	<p>1.El docente reporta a coordinación al estudiante faltante cuando hayan pasado 15 minutos y no se presente.</p> <p>2. Coordinación Informa al acudiente para comentarle la situación del estudiante y que el padre tome las acciones pertinentes, además se inicia proceso disciplinario con acción reparadora.</p> <p>3.Si se repite la situación, se cita al padre de familia para hacer la respectiva acta con su acción reparadora para el estudiante.</p>	<p>Consultar y socializar consecuencias de riesgos personales, académicos y disciplinarios de la evasión.</p>
<p>12. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o arena, o</p>	<p>El docente debe tomar evidencias y hacer el llamado de atención en el momento de la acción a los estudiantes involucrados.</p>	<p>1.Los estudiantes se disculpan con los afectados y le aporten elementos para su aseo necesario.</p>	<p>concientizar a los estudiantes que con los alimentos no se debe jugar.</p>

realizando bromas que atenten contra el aseo, salud y seguridad de los compañeros y de la institución.	Capacitar a los estudiantes sobre el respeto a compañeros y gestionar capacitación de entidades externas para que se conozca las consecuencias de dicho actuar.	2.En caso de daño permanente de alguna prenda del uniforme, se debe pagar y responder por daños físicos si se ocasionan. 3.Proceso disciplinario por parte del docente o directivo que esté presente en la situación.	Donar alimentos para familias que estén en situación de vulnerabilidad.
--	---	--	---

Nota1: Si agotado el protocolo en cualquiera de las situaciones disciplinarias; se remite a psicorientación a estudiante y acudiente, para atender la situación y dar la respectiva orientación para la mejora, quedando registrado en acta.

Nota2: Sí estudiado el portafolio de dirección de curso un estudiante registra tres llamados de atención, el director de curso procederá a citar al Acudiente para darle a conocer la situación en los siguientes términos: Si el estudiante ha cumplido o no con las acciones reparadoras, los compromisos de mejoramiento, y hará una acción formativa al Acudiente y al estudiante dejando evidencia en el acta correspondiente, la cual será trasladada de inmediato a Coordinación de Convivencia y se hace la remisión en el formato correspondiente a psico orientación.

Nota3: El incumplimiento a las acciones reparadoras y compromisos acarreará una disminución del 10 % en la nota cuantitativa en todas las asignaturas de la dimensión del ser en el periodo que se haya cometido esta situación. “no serán acumulables de periodo a periodo”. El director de curso dará la respectiva información a los demás docentes.

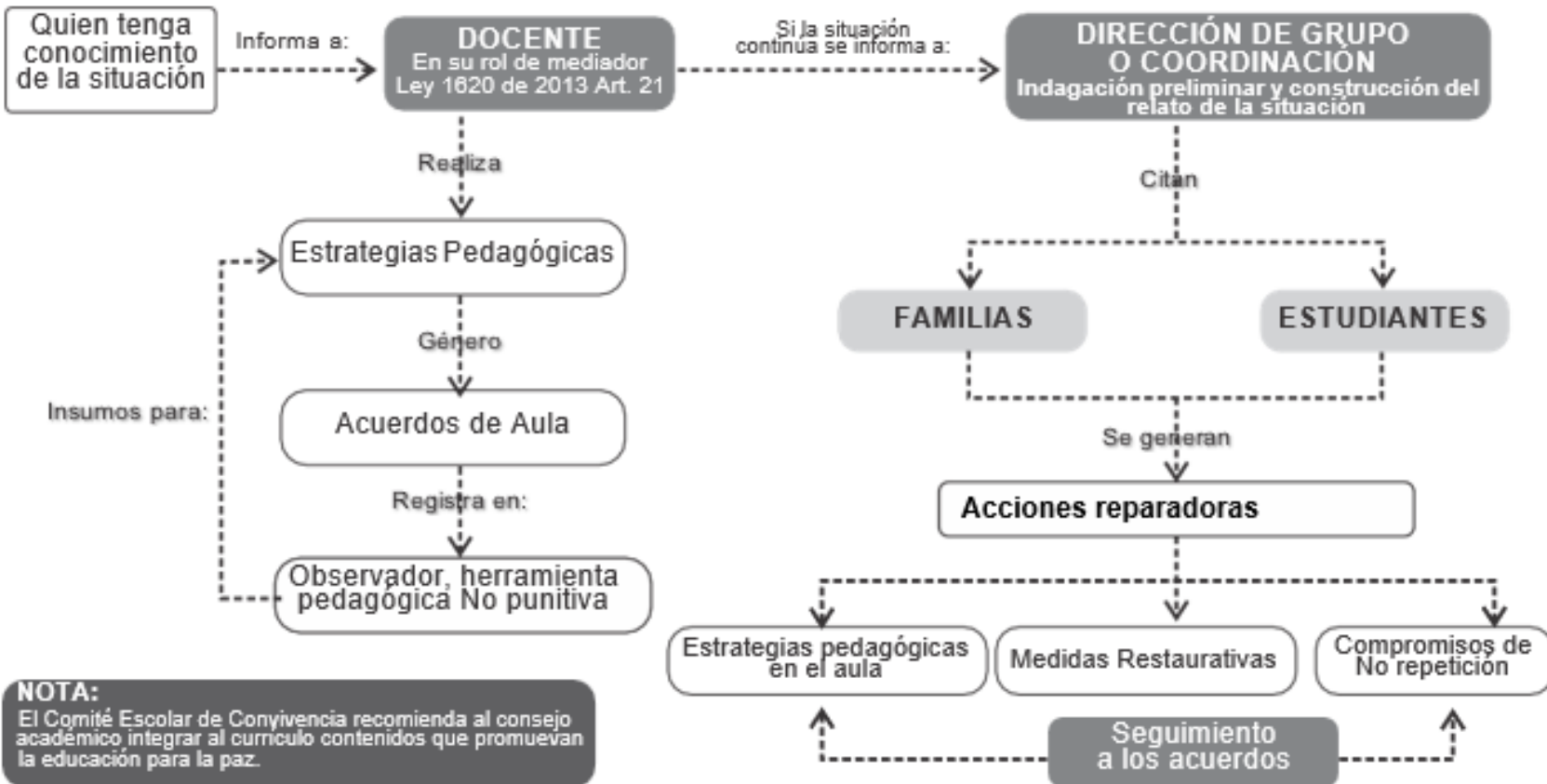
Nota 4: El comité de convivencia se debe reunir periódicamente para tratar las situaciones, que son reiterativas por parte de varios estudiantes, para tomar decisiones, plantear estrategias y promover el mejoramiento

Nota 5: Si es reiterativo se hacen las anotaciones en el observador del estudiante y se remite a consejo directivo, para que tome decisiones pertinentes.

ARTÍCULO 35: SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

*** PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I ***
Conflictos abordados tempranamente



Fuente: Proyecto pedagógico para la convivencia y construcción de ciudadanía Alcaldía de Cali. 2015.

Situación	Acciones de promoción y prevención	Procedimiento para encontrar solución	Acciones reparadoras
<p>1.Hacer uso de los elementos que no son de su propiedad sin el consentimiento de sus dueños.</p>	<p>Acción formativa en direcciones de curso dando a conocer las consecuencias de la acción abusiva.</p> <p>Hacer orientaciones en formación y dirección de curso en donde enfatiza acerca de las situaciones que se están presentando, en donde se explique, la responsabilidad sobre los daños causados y se explique que todo daño causado se paga.</p>	<p>1.Devolver el elemento que no le corresponde, si lo dañó debe pagarlo.</p> <p>2.Comprometer al estudiante a responder por la pérdida o daño de los útiles escolares y otros elementos encontrados en los bolsos.</p>	<p>Frase decorativa alusiva al valor de la honestidad.</p> <p>Si el estudiante quita elementos de la propiedad de compañeros y/o de la institución deberá devolverlos y pedir disculpas públicas en un curso designado por el director de grado. Si es reiterativo se cita al padre de familia para acuerdos y compromisos.</p> <p>Si no se identifica el responsable del hecho todo el curso será el responsable y por lo tanto reintegran los elementos dañados o perdidos.</p>

<p>2. Causar daños en muebles, instalaciones, enseres, semovientes y material vegetal de la institución.</p>	<p>Dar formación sobre la importancia de cuidar todos los bienes de la institución educativa.</p>	<p>1. Proceso disciplinario con su respectiva acción reparadora.</p> <p>2. Si persiste la situación, citación al acudiente con acción reparadora para el estudiante y el acudiente.</p>	<p>Borrar, limpiar, subsanar o reponer el daño causado a la institución educativa.</p> <p>Aseo y embellecimiento de un lugar de la institución en compañía del acudiente en horario Extra clase..</p> <p>En una formación pedir disculpas públicas por los daños y perjuicios cometidos dentro de la institución y hacer el respectivo compromiso de no repetición.</p>
<p>3. Agresión verbal.</p>	<p>Direcciones de curso</p> <p>Convivencias</p> <p>Formación</p> <p>Escuela de padres</p>	<p>1. Llamado de atención y diálogo formativo por parte del docente que presencie la situación, asignando acción reparadora.</p> <p>2. Si reincide se inicia el primer proceso disciplinario.</p> <p>3. Acta con director de curso y proceso disciplinario.</p>	<p>Producción textual encaminado a fortalecer valores teniendo en cuenta corregir la situación.</p> <p>Cuando se haya detectado un estudiante soez debe realizar una exposición</p>

		4.Acta con coordinación estudiantes y padres de familia.	sobre el valor del respeto en otros cursos designados por el docente que ha identificado al alumno.
4.Realizar escenas o caricias no acordes con postulados de respeto y convivencia dentro de la institución.	<p>Proyecto de educación sexual.</p> <p>Charlas con psico orientación</p> <p>Charlas en direcciones de curso.</p>	<p>1.Orientación verbal.</p> <p>2.Llamado de atención escrito con proceso disciplinario planteando un compromiso.</p> <p>3.Acta de compromiso padre de familia, director de curso y estudiante, estableciendo acción reparadora.</p> <p>4.Acta de compromiso padre de familia, coordinador y estudiante, estableciendo acción reparadora para acudiente y estudiante.</p>	<p>Ver películas sobre valores y amor propio y hacer una exposición.</p> <p>Diálogo en psico orientación para padres o representante legal y estudiantes.</p>
5. No acatar orientaciones de los docentes o directivos.	<p>Socialización de pacto de convivencia por parte de coordinación.</p> <p>Pacto de aula</p>	<p>1.Diálogo formativo con el estudiante.</p> <p>2.Proceso disciplinario por parte del docente con su respectiva acción reparadora.</p> <p>3.Proceso disciplinario por parte del coordinador con su respectiva acción reparadora.</p>	<p>Producción textual sobre la importancia de acatar órdenes y leerla en formación.</p> <p>Participación en las direcciones de grupo. Padres de familia:</p>

		4. Acta por parte del coordinador con presencia del padre de familia con su respectiva acción reparadora para padre de familia y estudiante.	intervención en escuela de padres.
6. Ingresar al salón o establecimiento educativo por otro lugar que no sea la puerta.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo formativo con el estudiante. 2. Proceso disciplinario por parte del docente con su respectiva acción reparadora. 	<p>Producción textual sobre la importancia de ingresar por los lugares estipulados.</p> <p>En formación socializar las consecuencias de ingresar por otros lugares que no está autorizado.</p>
7. Hacer fraudes en evaluaciones, trabajos y tareas.	<p>Reforzar los valores institucionales por medio de conversatorio en direcciones de curso.</p> <p>Proyectos de aula enfocados en valores institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado de atención por parte del docente con el respectivo proceso disciplinario y Afectación de la nota. 2. Si es reiterativo se remite a coordinación. 	Disculpas respectivas del infractor y compromiso escrito.

Si es reiterativo se hacen las anotaciones en el observador del estudiante y se remite a consejo directivo, para que tome decisiones pertinentes.

Nota 1: Si continúa la situación; se remite a psicorientación a estudiante y acudiente, para atender la situación y dar la respectiva orientación para la mejora, quedando registrado en acta.

Nota 2: Si estudiado el portafolio de dirección de curso un estudiante registra tres procesos disciplinarios, el director de curso procederá a citar al Acudiente para darle a conocer la situación en los siguientes términos: Si el estudiante ha cumplido o no con las acciones reparadoras, los compromisos de mejoramiento, y hará una acción formativa al Acudiente y al estudiante dejando evidencia en el acta correspondiente, la cual será trasladada de inmediato a Coordinación de Convivencia y se hace la remisión en el formato correspondiente a psico orientación.

Nota 3: El incumplimiento a las acciones reparadoras y compromisos acarreará una disminución del 15 % en la nota cuantitativa en todas las asignaturas de la dimensión del ser en el periodo que se haya cometido esta situación. “no serán acumulables de periodo a periodo”

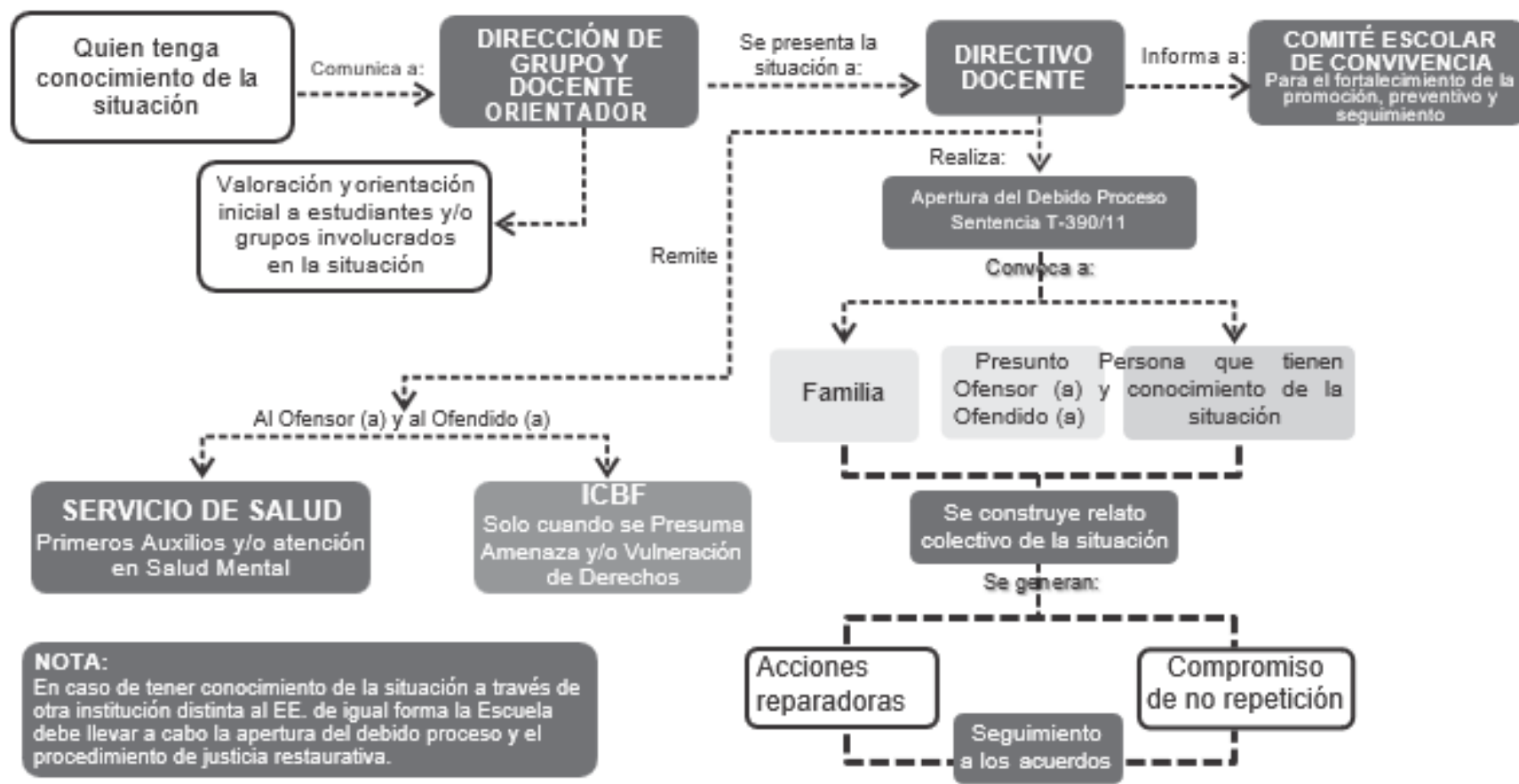
Nota 4: El comité de convivencia se debe reunir periódicamente para tratar las situaciones, que son reiterativas por parte de varios estudiantes, para tomar decisiones, plantear estrategias y promover el mejoramiento

ARTÍCULO 36: SITUACIONES TIPO II.

Son de este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II ***
Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



NOTA:
 En caso de tener conocimiento de la situación a través de otra institución distinta al EE. de igual forma la Escuela debe llevar a cabo la apertura del debido proceso y el procedimiento de justicia restaurativa.

Fuente: Proyecto pedagógico para la convivencia y construcción de ciudadanía Alcaldía de Cali. 2015.

EVENTOS PARA QUE SE PRODUZCAN LAS SITUACIONES	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO	ACCIONES REPARADORAS
<p>1. Agredir psicológica o físicamente (sin dejar lesiones personales) a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización de pacto de convivencia a acudientes y estudiantes por parte de coordinadores de convivencia. 2. Direcciones de curso con guías enfocadas al respeto y la tolerancia. 3. Escuela de padres y convivencias. 4. Formación y práctica de valores en las diferentes asignaturas. 5. capacitación con apoyo de entidades externas sobre las consecuencias de este tipo de agresiones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de agresión verbal se hace por parte de coordinación el pertinente proceso disciplinario con la respectiva acción reparadora. 2. En caso de agresión física y verbal se procede a citación por parte de coordinación: al acudiente y estudiante realizando acta de compromiso y respectiva acción reparadora. 	<p>Socialización por parte del agresor a docentes y directivos sobre consecuencias físicas, sociales, económicas (investigar en entidades externas a la institución: inspección de policía, bienestar, juzgado, personería) en compañía del padre de familia.</p>
<p>2. Fumar cigarrillo, sustancias psicoactivas o consumir alcohol dentro de la Institución.</p>	<p>Socialización del pacto de convivencia a la población estudiantil y padres de familia.</p> <p>Escuela de padres con el objetivo de prevenir el consumo de sustancias alucinógenas y alcohol.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente que identifica el caso reporta a psicoorientación, quien seguirá la ruta y seguimiento para Reportar caso a SIUCE. 2. En caso de comprobar que un estudiante está fumando o consumiendo sustancias psicoactivas, la coordinación citará al padre de familia para informarle sobre la 	<p>El estudiante investigará sobre causas, efectos y consecuencias del uso de sustancias alucinógenas y consumo de alcohol.</p> <p>Compromisos y evidencia con acudientes estableciendo mecanismos que aporten a la superación o tratamiento de dicha afección.</p>

	<p>Identificar señales de alerta para detectar los posibles casos de consumo de alucinógenos y alcohol.</p> <p>Orientación formativa sobre las causas, y consecuencias del uso de sustancias alucinógenas.</p>	<p>situación; con el fin de buscar asistencia médica y psicológica . Debe evidenciar que se ha llevado a dicho tratamiento para volver a ingresar a la normalidad académica.</p> <p>3.Activar rutas de atención, conferencias o capacitaciones del servicio de salud junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).</p>	
<p>3. Complicidad en una situación dentro de la institución o fuera de ella.</p>	<p>Direcciones de curso con talleres reforzando los valores institucionales.</p> <p>Charlas orientadoras sobre las consecuencias en la complicidad de un delito.</p> <p>Apoyo en orientación por parte de entidades particulares y gubernamentales.</p>	<p>1. Identificar a los implicados.</p> <p>2. Dependiendo la situación se aplica el mismo protocolo de seguimiento y atención del infractor.</p>	<p>Dependiendo a la situación se aplican las mismas acciones reparadoras.</p>

Nota 1: Si continúa la situación; se remite a psicorientación a estudiante y acudiente, para atender la situación y dar la respectiva orientación para la mejora, quedando registrado en acta.

Nota 2: Sí estudiado el portafolio de dirección de curso un estudiante registra tres procesos disciplinarios, el director de curso procederá a citar al Acudiente para darle a conocer la situación en los siguientes términos: Si el estudiante ha cumplido o no con las acciones reparadoras, los compromisos de mejoramiento, y hará una acción formativa al Acudiente y al estudiante dejando evidencia en el acta

correspondiente, la cual será trasladada de inmediato a Coordinación de Convivencia y se hace la remisión en el formato correspondiente a psico orientación.

Nota 3: El incumplimiento a las acciones reparadoras y compromisos acarrearán una disminución del 20 % en la nota cuantitativa en todas las asignaturas de la dimensión del ser en el periodo que se haya cometido esta situación. “no serán acumulables de periodo a periodo”

Nota 4: El comité de convivencia se debe reunir periódicamente para tratar las situaciones, que son reiterativas por parte de varios estudiantes, para tomar decisiones, plantear estrategias y promover el mejoramiento

ARTÍCULO 37: SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física, mental y sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

EVENTOS PARA QUE SE PRODUZCAN LAS SITUACIONES	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO	ACCIONES REPARADORAS
<p>1.El porte de cualquier tipo de armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra su integridad física y la de los demás.</p>	<p>Socialización del pacto de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la responsabilidad penal en menores y mayores de 14 años y la aplicación de la justicia restaurativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quien identifique el caso, reportarlo al coordinador. 2. Coordinador reporta a rectoría. 3. Rector reporta a entidad competente, policía. 4. La psicoorientadora debe subir la información a plataforma SIUCE. 5. Rector remite el caso a consejo directivo para la toma de decisiones pertinentes. 	<p>El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.</p>
<p>2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones personales e incapacidad.</p>	<p>Socialización del pacto de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Escuela de padres con el objetivo de fomentar la tolerancia y las consecuencias de agredir física y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Orientación permanente en la práctica de valores, respeto a las normas y a la comunidad en general.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quien identifique el caso, reportarlo al coordinador. 2. Coordinador reporta a rectoría. 3. Rector reporta a entidad competente, policía. 4. Psicoorientadora debe subir la información a plataforma SIUCE. 5. Rector remite el caso a consejo directivo para la toma de decisiones pertinentes. 	<p>El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.</p>

	<p>Orientación en la resolución de conflictos con jueces de paz (líder, secretario y pioneros).</p> <p>Aplicación de estrategias que contribuyan a una sana convivencia, en aras de la paz y la reconciliación.</p>		
<p>3.Promocionar y comercializar bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias alucinógenas.</p>	<p>Socialización del pacto de convivencia a la población estudiantil y padres de familia.</p> <p>Escuela de padres con el objetivo de prevenir la comercialización de sustancias alucinógenas y alcohol.</p> <p>Identificar señales de alerta para detectar los posibles casos de comercialización de alucinógenos y alcohol.</p> <p>Orientación formativa sobre las causas, y consecuencias del uso de sustancias alucinógenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el caso, reportarlo al coordinador. 2. Coordinador reporta a rectoría. 3. Rector reporta a entidad competente. 4. Subir a plataforma 5. Luego se remite el caso a consejo directivo donde se toman las decisiones pertinentes. 	<p>El consejo directivo será quien determina los respectivos correctivos.</p>
<p>4.BULLYING, SEXTING Y CIBERBULLYING.</p>	<p>Socialización del pacto de convivencia a la población estudiantil y padres de familia.</p> <p>Escuela de padres y reuniones con los padres de familia con el objetivo de orientar el uso de medios virtuales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quien identifique el caso, reportarlo al coordinador. 2. Coordinador reporta a rectoría. 3. Rector reporta a entidad competente, policía. 	<p>El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.</p>

	<p>Identificar señales de alerta para detectar los posibles casos de bullying, cyberbullying y sexting.</p> <p>Orientación formativa sobre las causas, y consecuencias.</p> <p>Desde las diferentes áreas fortalecer valores como el respeto, la dignidad y la tolerancia entre otros.</p>	<p>4. Psicoorientadora debe subir la información a plataforma SIUCE.</p> <p>5. Rector remite el caso a consejo directivo para la toma de decisiones pertinentes.</p>	
5. Hurto	<p>Socialización del pacto de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la responsabilidad penal en menores y mayores de 14 años y la aplicación de la justicia restaurativa.</p>	<p>1. Quien identifique el caso, reportarlo al coordinador.</p> <p>2. Coordinador reporta a rectoría.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente, policía.</p> <p>4. Rector remite el caso a consejo directivo para la toma de decisiones pertinentes.</p>	<p>El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.</p>
6. Extorsión y amenazas	<p>Socialización del pacto de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la responsabilidad penal en menores y</p>	<p>1. Identificar el caso, reportarlo al coordinador. Coordinador reporta a rectoría.</p> <p>2. Rector reporta a entidad competente.</p> <p>3. Subir a plataforma</p>	<p>El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.</p>

	<p>mayores de 14 años y la aplicación de la justicia restaurativa.</p>	<p>4. Luego se remite el caso a consejo directivo donde se toman las decisiones pertinentes.</p>	
<p>7. Abuso sexual</p>	<p>Socialización del pacto de convivencia a estudiantes por parte de coordinación y docentes.</p> <p>Orientaciones por parte de agentes externos, expertos en el tema sobre la educación sexual.</p>	<p>1. Identificar el caso, reportarlo al coordinador o a psicoorientación.</p> <p>2. Coordinador o psicoorientación reporta a rectoría y acudientes.</p> <p>3. Rector reporta a entidad competente (control interno SEDC, policía de infancia y adolescencia, ICBF y comisaría de familia.</p> <p>4. Subir a plataforma</p> <p>5. Luego se remite el caso a consejo directivo donde se toman las decisiones pertinentes.</p>	<p>El consejo directivo será quien determine los respectivos correctivos.</p>

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 38: El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de carácter legal, que se compone por los siguientes miembros:

1. El Rector, quien preside el Comité
2. El Personero Estudiantil
3. El Docente Orientador
4. Coordinadores de sede
5. Dos representantes del Consejo de Padres de Familia
6. Representante del Consejo Estudiantil
7. Docente de Ética

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a miembros de la comunidad educativa y otros estamentos que puedan prestar apoyo y presentar opiniones, con el propósito de ampliar información para la toma de decisiones. En caso de citar a un estudiante este debe estar acompañado por su acudiente.

Las Funciones del Comité son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes, o administrativos con cualquiera de los anteriores grupos.
2. Liderar en el establecimiento educativo por medio de direcciones de curso y trabajo con docentes en prácticas de aula: acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad, región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Ser un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, se reúne por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de
6. derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben

ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Si un caso es remitido al Comité de Convivencia Escolar, este estudiará lo actuado por las instancias anteriores y procederá acorde con lo establecido en el decreto 1965 de 2013. El comité de convivencia determina recomendaciones para la solución definitiva de la situación.

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 39: El Consejo Directivo, como última instancia decisoria, recibirá los procesos para tomar decisiones frente a la permanencia o no del estudiante en la Institución Educativa.

En el marco de las herramientas pedagógicas que establece el Consejo Directivo podrá suscribir una “acta de compromiso” para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a sus responsabilidades en los diferentes ámbitos del Colegio. La utilización de esta herramienta pedagógica depende de la decisión del Consejo Directivo. Es un documento que producto de una reunión entre los integrantes del consejo directivo de la institución , el estudiante y su acudiente, fija unos compromisos que el estudiante y la familia adquieren con el proceso formativo del estudiante. Esta acta, como mínimo, debe fijar claramente un acto de reconocimiento y reflexión de aspectos para mejorar, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la falta y reparación del daño causado. El compromiso puede recaer sobre un aspecto actitudinal, académico o disciplinario y debe suscribirlo el Estudiante y el acudiente , junto con el Consejo Directivo. “El no cumplimiento de lo acordado en el acta implica la toma de decisión del consejo directivo para la exclusión del estudiante, de la institución.”

Para el caso de consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas se solicitará al acudiente los certificados médicos de desintoxicación y asistencia psicológica del estudiante. En caso de no presentar el estudiante, será suspendido la institución hasta tanto los aporte, y se hará conocer por escrito a Personería Municipal, ICBF si es menor de edad, Comisaria de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 40: ACCIONES REPARADORAS: Las acciones reparadoras están expuestas en el cuadro de protocolo donde están las situaciones.

ARTÍCULO 41: ACCIÓN PEDAGÓGICA

Desescolarización Temporal: Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera en la que asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos la institución se puede acudir a la suspensión temporal de éste de sus clases o de actividades organizadas por la institución (Actos culturales, deportivos, etc.). Esta suspensión puede ser de uno

a cinco días, dentro la institución desarrollando las temáticas que los docentes le asignen al estudiante, el Coordinador determina el lugar y forma de la desescolarización.

Si el estudiante no acata las directrices del coordinador, será enviado a su hogar para que cumpla la sanción pedagógica en casa. Las fallas que obtenga el estudiante durante el periodo de desescolarización se entenderán como no justificadas y los trabajos y tareas que no llegare a presentar durante este periodo serán calificados de acuerdo a lo que dispone el Sistema de Evaluación Estudiantil.

ARTÍCULO 42: PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

Todos los miembros de la comunidad Ezequielista tienen derecho al debido proceso, sin el cual no podrán ser culpados ni se les podrá aplicar los correctivos a que hace referencia este pacto. Quien sea objeto de una inculpación, tiene derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta en la que incurrió y de qué manera está violando lo establecido en el presente pacto de convivencia. Para el debido proceso se debe tener en cuenta el correspondiente conducto regular.

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las personas dentro de un proceso disciplinario en completa concordancia con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un "proceso judicial" ni un "proceso administrativo" se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.

En tal sentido, el debido proceso deberá considerar los siguientes principios:

1. Reconocimiento de la dignidad humana, respeto a la persona. El miembro de la comunidad Ezequielista, así sea un infractor, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
2. Tipicidad: Se considera que la situación o contravención cometida por el miembro de la comunidad educativa, contra lo que está expresamente definido en el Pacto de Convivencia, de acuerdo con la clasificación de la misma y frente a su ocurrencia, se tipifican situaciones disciplinarias, situaciones tipo I, II O III y la acción correctiva que será aplicada.
3. Presunción de inocencia: El Estudiante, Maestro, Administrativo o Directivo es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la contravención cometida; o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha situación
4. Igualdad: no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.) a nadie. Ante situaciones iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. Derecho a la defensa: durante todas las etapas del debido proceso el estudiante con la asistencia de su Acudiente, maestro o directivo tiene derecho a ser escuchado de manera directa, a controvertir las acusaciones hechas y a interponer recursos a los que tiene derecho como el de probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses.
6. Instancia competente: todo proceso disciplinario que se adelante deberá seguirse por la instancia competente respetando el conducto regular.

7. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al miembro de la comunidad Ezequielista implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
8. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción aplicada.

PARÁGRAFO: El Personero Estudiantil tiene la obligación de conocer y garantizar el cumplimiento del debido proceso para sí mismo y para todos sus compañeros estudiantes del colegio.

ARTÍCULO 48: DE LOS RECURSOS

Son el mecanismo que debe seguirse cuando se trate de resolver inconformidades con las decisiones tomadas en cualquier instancia del conducto regular.

ARTÍCULO 43: RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Ante la decisión tomada en cualquier instancia decisoria, caben los recursos de reposición y apelación, los cuales se deberán interponer de manera escrita por el Acudiente, ante la misma instancia, si se trata de reposición y ante la instancia superior si es de apelación.

El recurso de reposición se interpondrá ante quien corresponda, en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la decisión. El recurso de apelación se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo y deberá ser respondido dentro de los tres días hábiles siguientes. Una decisión tomada por el Consejo Directivo, como última instancia administrativa será inapelable a nivel institucional.

CAPÍTULO X

PROTOCOLOS GENERALES

ARTÍCULO 44: DEL USO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS SEDE CENTRAL:

Está prohibido a todos los miembros de la comunidad educativa desplazarse en cualquier tipo de automotor por los senderos de circulación interna, a excepción de ambulancias en caso de emergencias o vehículos que transportan elementos específicamente autorizados a la planta administrativa.

El acceso de estudiantes en bicicleta se realizará en las horas de ingreso y salida por la vía perimetral y haciendo uso de los ciclisteros para ubicarlas y asegurarlas, cuando haya servicio de vigilancia privada deberán dejarlas en las respectivas porterías con su debido seguro. El colegio no asume ninguna responsabilidad por estos bienes.

ARTÍCULO 45: PROTOCOLO EN CASO DE AUSENCIAS

Ausencia: Son las fallas que el estudiante tiene en las jornadas escolares. Al estudiante se le contabilizarán las fallas en las asignaturas cuando falte a clases con o sin excusa.

Excusa por ausencia: Son aquellas comunicaciones escritas que presenta el acudiente, cuando haya un suceso inesperado que no permita al estudiante participar normalmente en la jornada escolar.

Cuando el estudiante falte por cualquier motivo, se deberá tener en cuenta el siguiente protocolo:

1. Presentar una excusa en el formato institucional y firmada por el acudiente a la coordinación de convivencia, al día siguiente de la ausencia, explicando las razones. Allí se le entregará la autorización para que presente los trabajos que ese día se realizaron en un término máximo de 8 días calendario.
2. Cuando la ausencia se debe a una incapacidad por maternidad, al momento de reintegrarse a la institución después de terminado su dieta materna, la estudiante se presentará junto a su acudiente, presentará la incapacidad médica y se hace la salvedad de la no responsabilidad institucional frente a posibles quebrantos de salud, causados por la condición materna. La estudiante acuerda con cada docente su proceso de nivelación. En todo caso se respetará el derecho a la hora de lactancia materna.

ARTÍCULO 46: PROTOCOLO PARA INGRESO DESPUÉS DEL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR.

El estudiante puede ingresar a la institución después del inicio de la jornada en los siguientes casos:

- POR CITA MÉDICA: se presentará con el respectivo soporte médico a coordinación.
- POR RETARDO: cuando el estudiante llega después del horario de inicio establecido por la Institución para el ingreso a la jornada escolar, para lo cual deberá presentarse con el acudiente quien justificará el retardo ante coordinación.

El Director de curso durante la hora de dirección, hace seguimiento de las llegadas tarde del estudiante en la respectiva semana, analiza los casos reincidentes y si lo encuentra pertinente cita al Acudiente según el proceso contemplado en el capítulo VII.

ARTÍCULO 47: PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN

El estudiante podrá salir de la institución antes de culminar la jornada escolar cuando:

- Tenga que asistir a una cita médica: para lo cual deberá presentar fotocopia del respectivo soporte o excusa escrita, firmados por el acudiente.
- Por enfermedad: en caso que el estudiante presente problema de salud que le impida continuar en su jornada escolar, el estudiante de bachillerato debe acudir a la oficina de Coordinación para que sea analizada la situación; si es necesaria la salida del plantel, la Oficina de Coordinación llamará al Acudiente para que recoja al estudiante, y dejará el formato diligenciado antes de la salida. En preescolar y primaria este protocolo lo desarrollará el respectivo docente.
- Por motivos personales: el acudiente se presentará en coordinación si es de bachillerato o en el aula si es en preescolar o primaria presenta los motivos y firmará el respectivo formato.
- Por ausencia de docentes:

- En bachillerato: el respectivo coordinador conociendo de la ausencia de algún(os) docente(s), reorganiza los horarios de trabajo escolar y notifica a acudientes a través de llamada telefónica o grupo WhatsApp de dirección de curso, sobre la salida anticipada de los estudiantes, para que el acudiente se haga cargo de su acudido. En el evento de no poderse comunicar con la familia la responsabilidad será absolutamente de ella, puesto que es un deber del acudiente mantener números de celulares y contacto actualizados (Artículo 30, numeral 17)
- En primaria: el docente debe informar a los acudientes para que estos se presenten a recoger a los niños en el aula o por nota escrita donde autoricen su salida del plantel.

ARTÍCULO 48: PROTOCOLO PARA MANEJO DE ESTUDIANTES DE RUTA ESCOLAR

El colegio recibirá a los estudiantes beneficiados de ruta escolar a partir del horario de inicio de la jornada escolar hasta la culminación de la misma. En caso de ausencia de docentes los estudiantes de ruta se deben dirigir a biblioteca si hay el servicio o permanecer en el área donde los recogen los buses.

ARTÍCULO 49: PROTOCOLO PARA RECIBIR ATENCIÓN EN CONSEJERÍA.

La oficina de consejería, en cumplimiento de la normatividad y especialmente con la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, apoya a los estudiantes en la solución de sus problemas personales y educativos, de la siguiente manera.

1. Si el acudiente ve la necesidad de este servicio debe acercarse a dicha oficina y solicitar la atención.
2. Si el docente de cualquier grado o área determina que un estudiante necesita este servicio, debe llenar el oficio remitivo, identificando al estudiante, explicando detalladamente el comportamiento a evaluar, y los procedimientos que ha adelantado en el aula.
3. Si el director de curso ve la necesidad, deberá remitir el caso a Consejería, identificando el problema que haya presentado el estudiante o el grupo si fuere el caso.
4. Las Coordinaciones remitirán a la Oficina de Consejería a aquellos estudiantes que presenten problemas que afecten el normal desarrollo del trabajo escolar.
5. La Oficina de Consejería adelantará los procesos con la mayor reserva y hará las recomendaciones del caso a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 50: PROTOCOLO PARA MITIGAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ESTUDIANTES.

Desde consejería se adelantarán las siguientes acciones:

1. Prevención: Charlas y talleres a estudiantes y padres de familia.
2. Promoción en salud: actividades con estudiantes donde se promocióne salud mental.
3. Identificación: Cuando se identifica un caso, se realiza acompañamiento y orientación con el estudiante y la familia, sea un caso sospechoso o comprobado.
4. Remisión: Una vez identificado el caso se remite a la EPS y a Salud pública para que esta haga el respectivo seguimiento de atención.

ARTÍCULO 51: PROTOCOLO PARA MITIGAR EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y VIOLENCIA SEXUAL

Desde consejería se adelantarán las siguientes acciones:

1. Charlas de prevención articuladas con el proyecto de educación sexual y reproductiva de la institución que motiven la reflexión pedagógica de la corresponsabilidad de la comunidad educativa y rol que deben desempeñar los estudiantes en la prevención de la maternidad o paternidad adolescente, así mismo los escenarios o eventos de violencia sexual.
2. Atención y acompañamiento a los casos de embarazo de estudiantes reportados por docentes, estudiantes o acudientes.
3. Reporte a centro zonal de ICBF y/o comisaría de familia si es menor de 14 años y remitir a la entidad promotora de salud los casos de embarazo que tenga conocimiento.
4. Informar a rectoría de los casos conocidos para que el Rector convoque al comité de convivencia escolar y active la ruta correspondiente.
5. reportar al SIUCE las situaciones identificadas.

ARTÍCULO 52: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

1. Una vez que un docente (ya sea en aula o en vigilancia) se entere que un estudiante ha sufrido un accidente, presta atención primaria como primer respondiente, informa a la Coordinación.
2. Para primaria el docente avisa a coordinación o al acudiente; en caso de emergencia la coordinación llama a bomberos para solicitar ambulancia.
3. El docente diligencia el reporte de accidente escolar para informar a Coordinación y dar traslado a la entidad de salud correspondiente.
4. El acudiente debe presentarse al centro de salud que atiende al paciente en la mayor brevedad.
5. Reportar a salud municipal

ARTÍCULO 53: PROTOCOLO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser programadas dentro de la Planeación del Área, al inicio del año escolar.
2. Corresponder a un proyecto, avalado por la Coordinación y aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
3. Cumplir con los requisitos de seguridad y responsabilidad necesarios
4. Será organizada, dirigida y ejecutada por el docente de la asignatura, quien contará con la autorización y acompañamiento de acudientes.
5. El responsable rinde informe escrito de los resultados de la salida a la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO 54: PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

El trabajo social de los estudiantes es un servicio de obligatorio cumplimiento. Este es un requisito para la graduación. El servicio se presta a la institución de manera prioritaria o a organizaciones de

servicio comunitario que lo soliciten de manera escrita, con antelación al inicio del año escolar con el fin de obtener un beneficio común.

El servicio social del estudiante será evaluado por METAS, es decir, debe terminar la labor asignada. Este se puede iniciar en el grado 10°.

Los programas de servicio a la comunidad que tendrán mayor apoyo serán:

- Programa de alfabetización para adultos.
- Plan de acompañamiento a estudiantes con deficiencias académicas de cursos inferiores.
- Apoyo a las y los docentes de preescolar y primaria.
- Banda Marcial de Paz y grupos culturales del colegio.
- Escuelas deportivas para estudiantes de la institución.
- Equipo de apoyo logístico.
- Líderes en desarrollo del PRAE.
- Promotores de lectura.
- Control de vectores.
- Ornato y embellecimiento del colegio.
- Brigadista dentro del colegio.
- Voluntario de un Organismo de Socorro

La oficina de Consejería será responsable de:

- Llevar el registro completo del desarrollo del servicio social.
- Dar una orientación o capacitación con apoyo de las coordinaciones sobre preparación de clases y programación a aquellos estudiantes que elijan la alfabetización, como su trabajo social.
- En caso de incumplimiento del trabajo social asignado, se excluirá del mismo y se dejará en lista de espera, hasta cuando haya un trabajo que convenga a la institución.

ARTÍCULO 55: PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL Y ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Se realizará a través del observador del estudiante, libro que contiene la historia acumulada de cada estudiante durante su permanencia en la institución. En él se reportarán los aspectos relevantes ya sean positivos, negativos o de superación que se presentan en la vida escolar. Este libro reposará en el archivo de dirección de curso y será trasladado al final del año escolar a consejería. El observador será un documento de consulta y seguimiento que ayudará en la toma de decisiones a instancias internas y externas.

CAPÍTULO XIII

PROGRAMA DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS EN JORNADA NOCTURNA

ARTÍCULO 56: DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS EN JORNADA NOCTURNA

Dentro del proyecto educativo del Colegio está contemplado el servicio educativo para educación de adultos en los niveles de primaria, básica secundaria y media; por ciclos.

El Colegio ofrece el programa nocturna por ciclos, del ciclo III al Ciclo VI el cual se registrá por lo establecido en el presente pacto y por las normas que regulan la materia en el orden nacional, Decreto 3011 de diciembre 9 de 1997 y las demás normas que expida el Ministerio de Educación Nacional o la institución.

El traslado de estudiantes de la jornada diurna a la jornada nocturna es posible en la medida que se cumplan los requisitos de ley; pero no de la la jornada nocturna a la jornada diurna.

ARTÍCULO 57: UNIFORME PARA DEL PROGRAMA NOCTURNA

1. Damas: sastre tipo secretaria según modelo, pantalón boto recta, zapatos negros cerrados, bien lustrados, escudo cosido a la altura del bolsillo.
2. Hombres: Pantalón azul oscuro sastre, bota recta. Camisa manga corta Guayabera Blanca, escudo cosido al lado izquierdo, correa negra, zapato negro lustrado, medias del color del zapato.
3. Uniforme de educación física: este es único para todos los estudiantes
 - a. Sudadera: Pantalón Azul bota recta amplia según modelo, proporcional a la altura del estudiante.
 - b. Pantalóneta: Pantalóneta $\frac{3}{4}$ del mismo color de la sudadera.
 - c. Camiseta: Cuello polo con el escudo del colegio pegado a la máquina al lado izquierdo.
 - d. Zapatos: Tenis totalmente blancos.
 - e. Medias: Deportivas blancas (canilleras)

ARTÍCULO 58: ACUDIENTE.

Teniendo en cuenta que los estudiantes de la jornada nocturna son personas independientes en su mayoría y responsables de sí mismas, no tendrán acudiente al momento de la matrícula y serán ellos quienes asuman su representación ante la institución. Se exceptúan los estudiantes menores de edad, los cuales para pertenecer al programa deberán tener como acudiente al padre/madre de familia o un mayor de edad que responda por ellos.

PROCESO DE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA, FALTAS, CONDUCTO REGULAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Ir a proceso para jornada diurna haciendo los ajustes pertinentes en caso de estudiantes mayores de edad no aplica la figura de acudiente.

ANEXO 1

SERVICIOS INSTITUCIONALES

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.

Préstamo de libros en el colegio: Los usuarios del servicio podrán retirar hasta tres libros simultáneamente, si es para trabajar dentro de la Biblioteca, los cuales deberán ser devuelto máximo al concluir la jornada ESCOLAR del día. El Docente tal como queda previamente establecido podrá retirar hasta tres libros de consulta general y uno de texto siempre y cuando las demandas de los Estudiantes no los requiera, caso en el cual solo se podrán utilizar para consulta del día. Para que el bibliotecario entregue el libro, el usuario del servicio deberá consignar su nombre y grupo en la ficha del libro. También suministrar los datos requeridos cuando la consulta exige el registro en una planilla.

Préstamo a domicilio: En la medida que se logre una dotación adecuada de Bibliografía, especialmente textos y de acuerdo al desarrollo y sentido de pertenencia con la Institución, se establecerá un mecanismo de préstamo a los Estudiantes del Colegio para que puedan hacer uso de los libros en sus hogares. Habrá necesariamente que establecer mecanismos que garanticen la devolución y conservación de los libros.

USUARIOS DE LA BIBLIOTECA: Podrán ser usuarios de la Biblioteca del Colegio Ezequiel Moreno Y Díaz:

- Estudiantes
- Profesores
- Personal Administrativo del Colegio
- Padres o acudientes de Familia de estudiantes del Colegio
- Egresados (previa autorización de la Dirección)

Para tener acceso a los servicios de Biblioteca cualquier miembro de comunidad deberá acreditar su condición de Ezequielista mediante la presentación del carné o certificación escrita de la Dirección.

Derechos de los usuarios con relación a la biblioteca

- Usar con toda la libertad el material Bibliográfico.
- Disfrutar de libertad para realizar sus consultas Investigaciones y Lecturas sin ninguna coacción.
- Disfrutar de un lugar aseado y adecuado para la lectura e investigación.
- Recibir orientación y asesoría en relación a las fuentes de consulta.
- Recibir buen trato, respeto y comportamiento ejemplar de las personas que laboran en la Biblioteca.

Deberes de los usuarios:

- Utilizar adecuadamente la biblioteca dentro del horario establecido.
- Tratar respetuosamente al personal que labora en la Biblioteca.
- Cuidar y hacer buen uso de los materiales bibliográficos, los mobiliarios e inmobiliarios y demás elementos propios del servicio.
- Respetar y acatar el reglamento y demás normas establecidas para los usuarios de la Biblioteca.
- Demostrar comportamiento ejemplar y buenos modales cuando haga uso de la sala.
- Abstenerse de usar lenguaje soez en el trato con los demás usuarios y personal de la Biblioteca, cuando esté llevando a cabo una consulta, o investigación.

El Bibliotecario deberá llevar control a través de planillas que garanticen saber quién ha usado los libros, en qué fecha y en qué estado fueron entregados y recibidos.

Cuando la Colección esté en el aula, el Director de curso será el directo responsable ante la institución del buen uso del material Bibliográfico, sin embargo, él podrá delegar a quien considere conveniente para el manejo.

Si se constituyen Bibliobancos bien organizados y bajo la responsabilidad del Director de curso, estos Bibliobancos se conforman en el mes de enero por parte del Docente Director y el Bibliotecario quien entrega los libros bajo un acta indicando cantidades y su estado, igualmente los volverá a recibir del Docente Director en junio y noviembre.

PROCESOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIBLIOTECA

Los Usuarios que incumplan las normas establecidas en el presente reglamento se harán acreedores a la siguientes Sanciones:

1. Al que incumpla la entrega oportuna de cualquier material de Biblioteca, se le cobrará una multa de \$1.000 por cada día de retraso, estos montos serán cancelados en la Tesorería del Colegio, donde se le expedirá un recibo y se destinarán para beneficio de la propia biblioteca.
2. Lo anterior no exime que se le retire el servicio de préstamo al usuario por un periodo de tiempo que lo decreta el Bibliotecario.
3. En caso de extravío de algún texto o material, el usuario deberá devolverlo, si comercialmente no se consigue, aportará a la Biblioteca otro título cuyas especificaciones sean indicadas por el Jefe de Biblioteca o la rectoría, además deberá cumplir la multa.
4. El usuario que sea sorprendido dañando, mutilando o rayando cualquier libro, material o elemento perteneciente a la Biblioteca se le suspenderá el derecho a utilizar el servicio por un periodo que puede ir de un año o hasta tanto sustituya el material o repare el daño causado.

SERVICIOS GENERALES LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para mejorar la comunicación dentro de la institución y su comunidad educativa, el colegio cuenta con Carteleras de docentes en todas las sedes, carteleras de estudiantes en cada aula, carteleras

generales y deportivas, el periódico anual "Voz estudiantil" y el uso de correos electrónicos y página Web, FanPage y grupos de Facebook, WhatsApp y otras redes sociales.

PLAN DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

Con el fin de garantizar la seguridad de la comunicativa y prevenir cualquier riesgo que pueda poner en peligro la vida de los miembros de la familia Ezequielista, el colegio cuenta con un plan de prevención y atención de desastres, el cual debe ser socializado a través del comité organizado para tal fin. Se recurrirá a las autoridades municipales y la secretaría de educación para el apoyo de personal especializado o idóneo en la adaptación y revisión periódica del documento. Motu proprio la asociación de padres gestionará la póliza de seguro de protección de los estudiantes la cual no es de obligatoria adquisición por parte de los padres o acudientes.

TIENDA ESCOLAR

Prestará los servicios de cafetería en las horas establecidas, procurando al máximo el suministro de alimentos saludables. Ninguna persona diferente a las determinadas para prestar el servicio de Tienda escolar está autorizada para comercializar cualquier tipo de producto comestible dentro ni alrededor del establecimiento educativo.

REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS CAMPOS E INSTRUMENTOS DEPORTIVOS

La comunidad Ezequielista podrá hacer uso de los bienes y los campos deportivos, garantizando su buen uso y un comportamiento adecuado en las relaciones personales entre los deportistas. Las inconsistencias a estas normas conllevarán a la aplicación de un proceso por faltas al presente pacto

USO DEL COLISEO

Para el uso del coliseo tienen prioridad los cursos que tengan clase dirigida por un docente de educación física por lo cual los estudiantes tendrán que respetar las clases programadas.

Antes de iniciar clase el coliseo debe estar en perfecto orden y aseo con el fin de evitar cualquier riesgo que atente contra la seguridad de cada estudiante, este orden y aseo debe ser realizado por el curso que sale de clase, igualmente todos deben procurar entregar en óptimas condiciones los espacios usados.

Cada estudiante debe velar por su seguridad evitando realizar ejercicios que atenten contra su salud o la salud de los demás

Está prohibido el uso del estrado para realizar actividad deportiva

Los estudiantes que por alguna razón no tengan clase se pueden dirigir y permanecer en graderías, si y sólo si, el docente que esté en el coliseo lo permite, de lo contrario incurrirá en una falta disciplinaria que será reportada por dicho docente.

Si el estudiante no puede realizar actividad física por prescripción médica, el acudiente o el mismo estudiante deberán hacerlo saber al docente.

PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

Para el uso de los espacios asignados para prácticas de campo, los docentes del área agropecuaria establecen el manual o reglamento para el desarrollo de las mismas. Los implementos usados en las prácticas de aula no deben permanecer en las aulas.

BANDA MARCIAL DE PAZ

Esta banda representa la imagen institucional en todos los eventos. A esta podrán ingresar estudiantes de todos los grados. Este servicio se considera como un honor y estímulo para quienes pertenezcan a ella. El director elaborará el reglamento de la banda, lo socializa y hará cumplir.

SALAS DE INFORMÁTICA

En cada sede se dispondrá de una sala de informática, la cual estará al servicio de la comunidad educativa, en la medida que haya el personal para su administración. Los usuarios deberán ceñirse al reglamento interno que se establezca para este servicio elaborado por los respectivos docentes. El docente tiene la obligación de recoger a los estudiantes en el aula y dejarlos allí al finalizar su clase para evitar problemas de indisciplina.

LABORATORIOS.

Estarán bajo la dirección y orientación de los profesores del área de ciencias naturales y física. Los usuarios deberán ceñirse al reglamento interno que se establezca para este servicio elaborado por los respectivos docentes. El docente tiene la obligación de recoger a los estudiantes en el aula y dejarlos allí al finalizar su clase para evitar problemas de indisciplina.

REFORMAS AL PACTO DE CONVIVENCIA

El Pacto es susceptible de reforma por parte de los miembros de la Comunidad Educativa anualmente o cuando se emitan normas que obligatoriamente deben ser incluidas en el manual, para lo cual se surtirán los siguientes trámites:

1. Presentación de la Propuesta de reforma por los representantes de cualquier órgano colegiado, debidamente sustentada al Consejo Directivo.
2. El Consejo Directivo designará una Comisión integrada por dos padres de familia o acudientes, integrantes de la Asociación de padres, dos padres o acudientes de familia del Consejo de padres o acudientes, tres estudiantes(as) del Consejo de estudiantes, el personero, un coordinador y dos docentes.
3. Esta comisión por mayoría calificada decidirá si es viable la propuesta de reforma y la regresará al Consejo Directivo con su concepto escrito.
4. El Consejo Directivo se reunirá en pleno y decidirá si acepta la Propuesta de Reforma, previo análisis y ajuste a la Ley.

HIMNO DEL COLEGIO

En honor a tu nombre y tu gloria
con arpegios de dicha y amor
Loaremos tus grandes virtudes
Oh! querido Colegio Ezequiel.

Eres luz que ilumina mi vida
por senderos de fraternidad
me acrisolas cuan buen ciudadano
y el futuro así he de conquistar.

Tu nombre sublime es colegio símbolo de fe
tu nombre sublime es un campo de enseñanza y paz
orgullosos, dignos, generosos, construimos nuestra identidad.

En tus campos crece la esperanza
de la vida que es la juventud
el saber llevaremos por lanza
de un futuro sin esclavitud.

Cuando el vuelo emprendamos mañana
por tus huellas sabremos volver
con amor, gratitud, con hazañas
a rendirte tributo Ezequiel.

En la ciencia y el deporte nuestra meta es coronar
estarás siempre colmado de laureles en tu honor
lucharemos cual briosos centauros
por respeto de tu pundonor.

Perfección del desarrollo humano
es nuestro lema de integridad
tomaremos unidos las manos
por el bien de tu gloria inmortal.

Letra: Gil Roberto Ardila Caro / Gilarca Música: Noel Charry
Colaboración Fabiola Quintero.